



**UNIVERSIDAD ANDINA**

**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**APLICACIÓN DEL DERECHO PENAL Y LA PERCEPCIÓN  
DE JUSTICIA EN LOS JUZGADOS PENALES DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA 2023**

**TESIS PRESENTADA POR:**

**Bach. ROGGERY FULGENCIO CHIPANA MAMANI**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO**

**JULIACA – PERÚ**

**2024**



**UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**APLICACIÓN DEL DERECHO PENAL Y LA PERCEPCIÓN  
DE JUSTICIA EN LOS JUZGADOS PENALES DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA 2023**


TESIS PRESENTADA POR:

**Bach. ROGGERY FULGENCIO CHIPANA MAMANI**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
ABOGADO

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

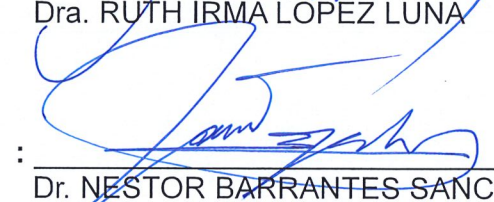
PRESIDENTE

:   
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

PRIMER MIEMBRO

:   
Dra. RUTH IRMA LOPEZ LUNA

SEGUNDO MIEMBRO

:   
Dr. NESTOR BARRANTES SANCHEZ

ASESOR DE TESIS

:   
Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO PÚBLICO - P05

**RESOLUCIÓN N° 943-2024-D/FCJP-UANCV****Juliaca, 28 de octubre de 2024.**

**Vistos:** El expediente, **2024-CU-15127** presentado por el Bachiller en Derecho **Sr. ROGGERY FULGENCIO CHIPANA MAMANI**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **APLICACIÓN DEL DERECHO PENAL Y LA PERCEPCIÓN DE JUSTICIA EN LOS JUZGADOS PENALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN ROMÁN JULIACA 2023**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

**RESUELVE:**

**Primero.-** El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por el Bach. **Sr. ROGGERY FULGENCIO CHIPANA MAMANI**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **lunes, 25 de Noviembre de 2024 a las 5:00:00 PM.** lugar **JULIACA - SALON DE GRADOS FCJP.**

**Segundo.-** Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

**Presidente:** Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA  
Dra. RUTH IRMA LOPEZ LUNA  
Dr. NESTOR BARRANTES SANCHEZ

**ASESOR:**

Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

**Tercero.-** La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA  
DECANO  
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

**DISTRIBUCIÓN:**

DECANATURA FCJP, INTERESADO.



### RESOLUCIÓN N° 565-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 13 de septiembre de 2024

#### VISTOS:

El Expediente: 2024-10916 de fecha 06 de septiembre de 2024, del Bach. **ROGGERY FULGENCIO CHIPANA MAMANI**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

#### CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de Investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) Bach. **ROGGERY FULGENCIO CHIPANA MAMANI**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **APLICACIÓN DEL DERECHO PENAL Y LA PERCEPCIÓN DE JUSTICIA EN LOS JUZGADOS PENALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN ROMÁN JULIACA 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Mgtr. **LUIS CHAYÑA AGUILAR**,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS)** para la REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN, del tema titulado: **APLICACIÓN DEL DERECHO PENAL Y LA PERCEPCIÓN DE JUSTICIA EN LOS JUZGADOS PENALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN ROMÁN JULIACA 2023**, presentado por el (la) Bach. **ROGGERY FULGENCIO CHIPANA MAMANI**, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, como ASESOR al Mgtr. **LUIS CHAYÑA AGUILAR**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
DECANATO  
DE JAVIER ROMULO BURSPE ZAPANA  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO.



### RESOLUCIÓN N° 433-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 26 de Julio de 2024

#### VISTOS:

El Expediente: 2024-CU-0940 de fecha 19 de Julio de 2024, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

#### CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de Investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) Bach. ROGGERY FULGENCIO CHIPANA MAMANI, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de Título: **APLICACIÓN DEL DERECHO PENAL Y LA PERCEPCIÓN DE JUSTICIA EN LOS JUZGADOS PENALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN ROMÁN JULIACA 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora la propuesta del ASESOR Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de Investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.


#### SE RESUELVE:

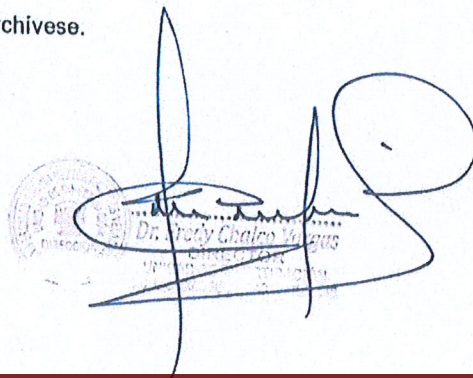
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **APLICACIÓN DEL DERECHO PENAL Y LA PERCEPCIÓN DE JUSTICIA EN LOS JUZGADOS PENALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN ROMÁN JULIACA 2023**, presentado por el (la) Bach. ROGGERY FULGENCIO CHIPANA MAMANI, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
JAVIER ROSENDO QUISPE ZAPANA  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

  
Dr. LUIS CHAYÑA AGUILAR  
ASESOR

#### DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO,

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Tesis Publicada con autorización del autor



## APLICACIÓN DEL DERECHO PENAL Y LA PERCEPCIÓN DE JUSTICIA EN LOS JUZGADOS PENALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN ROMÁN JULIACA 2023

### INFORME DE ORIGINALIDAD

**22%**

INDICE DE SIMILITUD

**18%**

FUENTES DE INTERNET

**7%**

PUBLICACIONES

**13%**

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

### FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez</b> Trabajo del estudiante	<b>9%</b>
<b>2</b>	<b>hdl.handle.net</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>3</b>	<b>repositorio.ucv.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>4</b>	<b>repositorio.autonoma.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>
<b>5</b>	<b>www.coursehero.com</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>
<b>6</b>	<b>Submitted to uncedu</b> Trabajo del estudiante	<b>&lt;1%</b>
<b>7</b>	<b>repositorio.unjfsc.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>
<b>8</b>	<b>Submitted to Universidad Politecnica Salesiana del Ecuador</b>	<b>&lt;1%</b>



## Metadatos complementarios - UANCV

<b>TÍTULO TESIS</b>	
<b>APLICACIÓN DEL DERECHO PENAL Y LA PERCEPCIÓN DE JUSTICIA EN LOS JUZGADOS PENALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN ROMÁN JULIACA 2023</b>	
<b>Datos de autor</b>	
Nombres y apellidos	ROGGERY FULGENCIO CHIPANA MAMANI
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	75471558
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0000-4551-8709">https://orcid.org/0009-0000-4551-8709</a>
<b>Datos de asesor</b>	
Nombres y apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02363034
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0007-9829-1721">https://orcid.org/0009-0007-9829-1721</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres y apellidos	RUTH IRMA LOPEZ LUNA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	29524013
<b>Miembro del jurado 2</b>	
Nombres y apellidos	NESTOR BARRANTES SANCHEZ
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02389922

<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO - P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Ubicación            Distrito judicial: San Román            País: Perú            Departamento: Puno            Provincia: San román            Distrito: San Román</p> <p>Latitud: -15.49935            Longitud: -70.13667</p> <p><a href="https://www.google.com/maps/@-15.4995744,-70.1209311,12z/data=!5m1!1e1?entry=ttu&amp;g_ep=EgoyMDI0MTEwNi4wLWlKXMDSoASAFAw%3D%3D">https://www.google.com/maps/@-15.4995744,-70.1209311,12z/data=!5m1!1e1?entry=ttu&amp;g_ep=EgoyMDI0MTEwNi4wLWlKXMDSoASAFAw%3D%3D</a></p>
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Julio 2024 – octubre 2024
URL de disciplinas OCDE <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford</a> (concytec-pe.github.io) - Librería	<p><b>Derecho</b>  <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a></p> <p><b>Derecho penal</b>  <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</a></p>



### DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo ROGGERY FULGENCIO CHIPANA MAMANI identificado con DNI Nro. 75471558 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
- Programa de Segunda Especialidad,**
- Programa de Maestría o Doctorado**

#### DERECHO

informo que he elaborado el/la  **Tesis** o  **Trabajo de Investigación,**  **Trabajo Académico** denominada:

APLICACIÓN DEL DERECHO PENAL Y LA PERCEPCIÓN DE JUSTICIA EN LOS JUZGADOS PENALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN ROMÁN JULIACA 2023

Asesorado por: Mgr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Es un tema original.

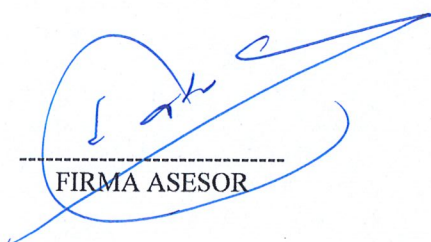
Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

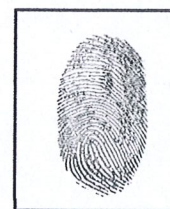
Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 26 de **noviembre** del 2024

  
FIRMA ASESOR

  
FIRMA TESISTA



Huella



## DEDICATORIA

A mis queridos padres, cuyo amor, sacrificio y apoyo inquebrantable han sido el cimiento de mi camino. A Dios, cuya guía y fortaleza han iluminado mi sendero en todo momento. Y a todas aquellas personas que han estado a mi lado, ofreciendo su apoyo incondicional y su ayuda en los momentos en que más lo he necesitado, tanto en los momentos de alegría como en los de desafío, dedico con profundo agradecimiento este logro que no habría sido posible sin su presencia en mi vida.



## AGRADECIMIENTOS

Mi sincero agradecimiento al Mgtr. Luis Chayña Aguilar, cuyo conocimiento y orientación han sido fundamentales en la culminación de este trabajo. A la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y a los docentes de la Escuela Profesional de Derecho, les expreso mi profunda gratitud por haber sido pilares esenciales en mi formación académica. También reconozco con aprecio a las fuentes bibliográficas que han enriquecido este proyecto y han sido un recurso invaluable en su desarrollo.



## ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTOS .....	iv
ÍNDICE GENERAL .....	v
ÍNDICE DE TABLAS .....	ix
ÍNDICE DE FIGURAS .....	x
RESUMEN .....	xi
ABSTRACT.....	xii
INTRODUCCIÓN .....	xiii

## CAPÍTULO I

### ASPECTOS GENERALES

1.1. Descripción del problema.....	15
1.2. Formulación del problema.....	17
1.2.1. Problema principal.....	17
1.2.2. Problemas específicos.....	17
1.3. Justificación.....	17
1.4. Objetivos de la investigación .....	18
1.4.1. Objetivo general .....	18
1.4.2. Objetivos específicos .....	18
1.5. Hipótesis.....	19
1.5.1. Hipótesis general .....	19
1.5.2. Hipótesis específicas.....	19
1.6. Operacionalización de variables.....	20



**CAPÍTULO II**

**FUNDAMENTOS TEÓRICOS**

2.1. Antecedentes de la investigación.....21

    2.1.1. A nivel meso .....21

    2.1.2. A nivel macro.....23

    2.1.3. A nivel micro .....25

2.2. MARCO TEÓRICO .....28

    2.2.1. Derecho penal .....29

        2.2.1.1. Fundamentos y principios del derecho penal .....31

        2.2.1.2. Evolución histórica del derecho penal.....34

        2.2.1.3. La teoría del delito.....36

        2.2.1.4. Función y finalidad del derecho penal.....38

        2.2.1.5. Derecho penal y derechos humanos .....40

    2.2.2. Justicia .....42

        2.2.2.1. Justicia retributiva y justicia restaurativa .....44

        2.2.2.2. Justicia y derechos humanos .....47

        2.2.2.3. Justicia social y equidad .....48

        2.2.2.4. Acceso a la justicia y desigualdades.....50

        2.2.2.5. Justicia penal y procedimientos judiciales .....51

2.3. MARCO CONCEPTUAL.....53

2.4. Definición de términos .....54

**CAPÍTULO III**

**METODOLOGÍA**

3.1. Métodos de investigación.....57

    3.1.1. Enfoque de la investigación: cuantitativo.....57



- 3.1.2. Método de la investigación: deductivo .....57
- 3.1.3. Tipo de investigación: aplicada .....58
- 3.1.4. Nivel de investigación: correlacional .....58
- 3.1.5. Diseño de investigación: no experimental de corte transversal.....59
- 3.2. Ámbito de investigación.....59
- 3.3. Población y muestra .....60
  - 3.3.1. Población .....60
  - 3.3.2. Muestra .....61
- 3.4. Técnicas e instrumentos de recogida de información.....61
  - 3.4.1. Técnica: Encuesta .....61
  - 3.4.2. Instrumento: Cuestionario .....62
- 3.5. Confiabilidad y Validez de los instrumentos .....62
  - 3.5.1. Confiabilidad: Alfa de Cronbach .....62
  - 3.5.2. Validez: Juicio de Expertos.....63
- 3.6. Recogida de Datos .....64

## CAPÍTULO IV

### ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

- 4.1. Presentación.....65
  - 4.1.1. Prueba de normalidad .....65
  - 4.1.2. Escala de valoración de las correlaciones.....66
  - 4.1.3. Interpretación de los diagramas de dispersión.....67
- 4.2. Análisis e interpretación de resultados .....68
  - 4.2.1. Resultados del objetivo general .....68
  - 4.2.2. Resultados del objetivo específico 1 .....70
  - 4.2.3. Resultados del objetivo específico 2 .....73



4.3. Prueba de hipótesis .....	75
4.4. Discusión de resultados .....	79
CONCLUSIONES .....	84
RECOMENDACIONES .....	86
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	88
APÉNDICES .....	96
Apéndice 1 Matriz de consistencia	
Apéndice 2 Instrumento de estudio	
Apéndice 3 Validez de instrumento	
Apéndice 4 Matriz de datos	



## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> Operacionalización de variables.....	20
<b>Tabla 2</b> Prueba estadística de confiabilidad de las variables.....	63
<b>Tabla 3</b> Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra .....	66
<b>Tabla 4</b> Escala de valoración de las correlaciones .....	67
<b>Tabla 5</b> Prueba correlacional Rho de Spearman del objetivo general.....	68
<b>Tabla 6</b> Tabla cruzada entre el derecho penal y la justicia .....	69
<b>Tabla 7</b> Prueba correlacional Rho de Spearman del objetivo específico 1 .....	70
<b>Tabla 8</b> Tabla cruzada entre la legalidad penal y la justicia .....	71
<b>Tabla 9</b> Prueba correlacional Rho de Spearman del objetivo específico 2 .....	73
<b>Tabla 10</b> Tabla cruzada entre la proporcionalidad de las penas y la justicia.....	74
<b>Tabla 15</b> Prueba Tau-b de Kendall de la hipótesis general .....	76
<b>Tabla 16</b> Prueba Tau-b de Kendall de la hipótesis específica 1 .....	77
<b>Tabla 17</b> Prueba Tau-b de Kendall de la hipótesis específica 2 .....	78



### ÍNDICE DE FIGURAS

**Figura 1** Escala de interpretación de los diagramas de dispersión .....67

**Figura 2** Correlación en diagrama de dispersión del objetivo general .....68

**Figura 3** Porcentaje de los casos del objetivo general .....69

**Figura 4** Correlación en diagrama de dispersión del objetivo específico 1 .....71

**Figura 5** Porcentaje de los casos del objetivo específico 1 .....72

**Figura 6** Correlación en diagrama de dispersión del objetivo específico 2 .....73

**Figura 7** Porcentaje de los casos del objetivo específico 2.....74



## RESUMEN

Como problema general del estudio se planteó; ¿Existe relación entre la aplicación del derecho penal y la percepción de justicia en los juzgados penales del distrito judicial de San Román Juliaca 2023? En consecuencia, el objetivo general del estudio fue; determinar el grado de relación entre la aplicación del derecho penal y la percepción de justicia en los juzgados penales del distrito judicial de San Román Juliaca 2023. La metodología que se aplicó fue de enfoque cuantitativo, método deductivo, alcance correlacional y un diseño no experimental de corte transversal. La población de estudio fueron los abogados litigantes del distrito judicial de San Román la cual asciende a 5210 letrados, la muestra estuvo conformada por 60 abogados. La confiabilidad del instrumento se halló a través de Alfa de Cronbach con un valor de ,934 y ,938 mostrando una excelente confiabilidad y la validez a través el juicio de dos expertos. Los resultados mediante el coeficiente Rho de Spearman reveló una correlación “muy alta” positiva ( $r = 0.956$ ) entre la aplicación del derecho penal y la percepción de justicia. La significancia reveló un valor p de 0.000, que es significativamente menor que el nivel de significancia de 0.05. Este resultado indica que la relación, es altamente significativa. Estos resultados sugieren que, aunque la relación entre la aplicación del derecho penal y la percepción de justicia es fuerte, aún existe un desafío considerable en lograr que la población perciba una mayor eficacia en la administración de justicia.

**Palabras clave:** Garantías procesales, imparcialidad, legalidad penal, proporcionalidad.



## ABSTRACT

The general problem of the study was: Is there a relationship between the application of criminal law and the perception of justice in the criminal courts of the judicial district of San Roman Juliaca 2023? Consequently, the general objective of the study was to determine the degree of relationship between the application of criminal law and the perception of justice in the criminal courts of the judicial district of San Roman Juliaca 2023. The methodology applied was a quantitative approach, deductive method, correlational scope and a non-experimental cross-sectional design. The study population was the trial lawyers of the judicial district of San Roman which amounts to 5210 lawyers, the sample consisted of 60 lawyers. The reliability of the instrument was found through Cronbach's Alpha with a value of .934 and .938 showing excellent reliability and validity through the judgment of two experts. The results through Spearman's Rho coefficient revealed a "very high" positive correlation ( $r = 0.956$ ) between the application of criminal law and the perception of justice. Significance revealed a p-value of 0.000, which is significantly lower than the 0.05 significance level. This result indicates that the relationship is highly significant. These results suggest that, although the relationship between criminal law enforcement and the perception of justice is strong, there is still a considerable challenge in getting the population to perceive greater fairness.

Key words: Procedural guarantees, fairness, criminal legality, proportionality.



## INTRODUCCIÓN

El derecho penal, como rama básica del derecho público, tiene como objetivo regular la conducta humana que se considera delito e imponer las sanciones adecuadas para preservar el orden social y proteger bienes jurídicos esenciales. A nivel internacional, el derecho penal ha evolucionado significativamente, influenciado por las corrientes doctrinales y jurisprudenciales de distintas regiones. Según Zaffaroni et al. (2010), el derecho penal se enfrenta al desafío de armonizar la justicia punitiva con los principios de derechos humanos, un aspecto crucial en el proceso de la justicia en el ámbito del derecho penal. La percepción de justicia, que abarca la equidad en el proceso y la adecuada aplicación del principio de proporcionalidad en el establecimiento de las sanciones penales debe estar estrechamente relacionada con la severidad y la gravedad del delito que ha sido cometido, es un factor determinante en la legitimidad del sistema penal (Garland, 2001).

En el contexto peruano, el derecho penal se rige por el Código Penal y el Código Procesal Penal, instrumentos legales que establecen las bases normativas para el tratamiento de los delitos y la administración de justicia penal. La Ley N° 30076 (2013), que modifica diversos artículos del Código Penal y del Código de Ejecución Penal, aplicada al Código Penal aprobado por la Comisión Revisora constituida por Ley No 25280 (1991) refleja los esfuerzos legislativos para adecuar las normativas a las exigencias contemporáneas y fortalecer de manera significativa los esfuerzos y acciones dirigidos a combatir de forma efectiva tanto el crimen organizado como la corrupción que afecta a nuestra sociedad. En este sentido, es fundamental analizar cómo estas leyes impactan la percepción de justicia entre los ciudadanos, considerando las dinámicas sociales y culturales propias del país.

Focalizando el análisis en el distrito judicial de San Román - Juliaca, es pertinente investigar cómo la implementación del derecho penal influye en la percepción de justicia



en esta jurisdicción específica. Caracterizado por una alta densidad poblacional y diversos retos socioeconómicos, presenta un escenario complejo para la administración de justicia penal. Los juzgados penales en esta región enfrentan desafíos únicos, tales como la sobrecarga procesal y la necesidad de garantizar un debido proceso a todos los ciudadanos. Estudiar la percepción de justicia en este contexto local permitirá identificar áreas de mejora y proponer estrategias que fortalezcan la confianza en el sistema judicial.

La investigación actual se desarrolló siguiendo el esquema que se detalla a continuación:

## **Capítulo I:** Problema de la Investigación

Este capítulo aborda la formulación del problema de investigación y define las preguntas clave que guiarán el estudio. Además, se presenta la fundamentación teórica y también los objetivos específicos que se aspiran a lograr o cumplir durante el proceso.

## **Capítulo II:** Marco Teórico

En este apartado se presentan los antecedentes de investigaciones previas relacionadas con el tema, así como el marco teórico que sustenta el estudio. También se incluyen las hipótesis a investigar y las variables que serán analizadas.

## **Capítulo III:** Metodología de la Investigación

Aquí se describe el método de investigación empleado, el diseño del estudio, la selección de la muestra y los instrumentos validados utilizados para la recolección de datos.

## **Capítulo IV:** Resultados

Se presentan de manera detallada los resultados que se han obtenido a lo largo de la investigación, presentados en tablas y figuras para su mejor comprensión. Además, se incluye una discusión detallada de los hallazgos en relación con las hipótesis planteadas. Finalmente, se presentan las conclusiones del estudio, seguidas de las recomendaciones para futuras investigaciones y las referencias bibliográficas utilizadas. También se incluyen los apéndices necesarios para complementar la información del estudio.



## CAPÍTULO I

### ASPECTOS GENERALES

#### 1.1. Descripción del problema

El derecho penal es una rama esencial del sistema jurídico internacional, encargada de regular y sancionar conductas que atentan contra el orden social. En el ámbito global, diversos estudios han evidenciado disparidades significativas en el contexto de la aplicación y ejecución de las disposiciones que componen el derecho penal y la percepción de justicia. Según un informe de la UNODC (2020), países con sistemas judiciales robustos, como los de Europa Occidental y América del Norte, tienden a tener una mayor percepción de justicia y equidad en comparación con naciones de regiones en desarrollo, donde la corrupción y la falta de recursos limitan la eficacia del sistema penal. Estas diferencias no solo reflejan disparidades económicas y sociales, sino también la capacidad institucional para implementar y hacer cumplir leyes penales de manera justa y eficiente. Un estudio de la Universidad de Harvard resalta que la percepción pública de la justicia penal está estrechamente relacionada con la claridad y la justicia en el funcionamiento del sistema judicial (Tyler, 2017), lo que subraya la importancia de estos factores en la legitimación del sistema penal a nivel internacional.

En el contexto peruano, el sistema judicial enfrenta desafíos estructurales que afectan tanto la aplicación del derecho penal como la percepción de justicia. Un informe de IDL (2019) revela que la corrupción, la falta de independencia judicial y los retrasos



procesales son problemas persistentes que minan la confianza que tiene el público en el funcionamiento y la integridad del sistema de justicia penal. Estos inconvenientes se vuelven aún más complejos y difíciles de manejar debido a la excesiva cantidad de casos que tienen que atender los juzgados y la insuficiencia de recursos para una adecuada administración de justicia. Además, estudios realizados por Lovatón (2017) indica que existe una percepción generalizada de impunidad, especialmente en casos de corrupción y delitos de cuello blanco, lo que contribuye a una sensación de desamparo y desconfianza en el sistema judicial. La aplicación inconsistente del derecho penal y los límites en acceder a una justicia pronta y efectiva evidencian la necesidad de reformas profundas para mejorar la eficiencia y la percepción de justicia en el país.

La situación en la Provincia de San Román, específicamente en las instancias judiciales dedicadas a asuntos penales que pertenecen al Distrito Judicial, refleja de manera aguda las problemáticas identificadas a nivel nacional. En consecuencia, se muestran que la percepción de justicia en esta región es particularmente baja, debido a factores como la corrupción judicial, la ausencia de claridad y apertura en el desarrollo de los procesos junto con la restricción de información y accesibilidad de los ciudadanos a los servicios de defensa gratuito. La población usuaria enfrenta barreras significativas para obtener justicia, incluyendo la escasez de personal judicial capacitado y el retraso en la resolución de asuntos penales. Estas dificultades no solo afectan la percepción de justicia, sino también la efectividad del derecho penal en disuadir y sancionar conductas delictivas. Un informe de Desco (2022) destaca que la alta incidencia de delitos y la percepción de impunidad en la región son síntomas de un sistema judicial debilitado, que requiere intervenciones urgentes para restaurar la confianza pública y garantizar una justicia efectiva y equitativa para todos los ciudadanos.



## 1.2. Formulación del problema

### 1.2.1. Problema principal

¿Existe relación entre la aplicación del derecho penal y la percepción de justicia en los juzgados penales del distrito judicial de San Román Juliaca 2023?

### 1.2.2. Problemas específicos

**PE1.** ¿Cuál es la relación entre la legalidad penal y la percepción de justicia en los juzgados penales del distrito judicial de San Román Juliaca 2023?

**PE2.** ¿Cuál es la relación entre la proporcionalidad de las penas y la percepción de justicia en los juzgados penales del distrito judicial de San Román Juliaca 2023?

## 1.3. Justificación

El presente estudio sobre la aplicación del derecho penal y la percepción de justicia en los juzgados penales de Juliaca ofrece una contribución significativa al marco teórico del derecho penal y la justicia. Al analizar la correlación entre la aplicación efectiva del derecho penal y la percepción de justicia entre los ciudadanos, se busca enriquecer la literatura existente con nuevos hallazgos empíricos y teóricos. Este método específico permitirá lograr una comprensión mucho más profunda y detallada de la manera en que las prácticas judiciales influyen en la percepción pública y cómo estas percepciones pueden retroalimentar y reformar el marco normativo y procedimental del derecho penal.

Desde una perspectiva práctica, este estudio es fundamental para identificar y abordar las deficiencias en la administración de justicia penal en Juliaca. Al proporcionar un análisis detallado de los problemas específicos que afectan la percepción de justicia, tales como la corrupción, la falta de transparencia y los retrasos procesales, el estudio ofrece recomendaciones basadas en evidencia que pueden ser implementadas para mejorar el funcionamiento del sistema judicial local. Estos hallazgos prácticos no solo beneficiarán a los operadores de justicia en la región, sino que también podrán ser extrapolados a otros



distritos judiciales con características similares, contribuyendo así a un fortalecimiento general del sistema penal en el país.

Metodológicamente, este estudio se distingue por su enfoque riguroso y sistemático en el proceso de recopilación y análisis exhaustivo de datos. La aplicación de encuestas con escala Likert y entrevistas a profundidad permite obtener una visión integral y representativa de la percepción de justicia entre diversos actores del sistema judicial y la ciudadanía. Además, el diseño no experimental-transversal del estudio asegura que los datos reflejen una instantánea precisa y contextualizada de la realidad judicial en Juliaca. Esta robustez metodológica no solo garantiza la validez y confiabilidad de los resultados, además de eso, también sienta un precedente significativo que podría influir en investigaciones futuras en el ámbito del derecho penal.

#### **1.4. Objetivos de la investigación**

##### **1.4.1. Objetivo general**

Determinar el grado de relación entre la aplicación del derecho penal y la percepción de justicia en los juzgados penales del distrito judicial de San Román Juliaca 2023.

##### **1.4.2. Objetivos específicos**

**OE1.** Establecer el grado de relación entre la legalidad penal y la percepción de justicia en los juzgados penales del distrito judicial de San Román Juliaca 2023.

**OE2.** Establecer el grado de relación entre la proporcionalidad de las penas y la percepción de justicia en los juzgados penales del distrito judicial de San Román Juliaca 2023.



## 1.5. Hipótesis

### 1.5.1. Hipótesis general

La relación entre la aplicación del derecho penal y la percepción de justicia en los juzgados penales del distrito judicial de San Román Juliaca 2023, es significativa.

### 1.5.2. Hipótesis específicas

**HE1.** La relación entre la legalidad penal y la percepción de justicia en los juzgados penales del distrito judicial de San Román Juliaca 2023, es significativa.

**HE2.** La relación entre la proporcionalidad de las penas y la percepción de justicia en los juzgados penales del distrito judicial de San Román Juliaca 2023, es significativa.

## 1.6. Operacionalización de variables

**Tabla 1**  
*Operacionalización de variables*

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA
V1. DERECHO PENAL	1.1. Legalidad Penal	1.1.1. Normas penales claras y precisas	1 = Nunca 2 = Casi nunca 3 = A veces 4 = Casi siempre 5 = Siempre
		1.1.2. No retroactividad de la ley penal	
		1.1.3. Principio de la prescripción penal	
		1.1.4. Tipicidad de las conductas	
		1.1.5. Adecuación de la pena al delito	
		1.1.6. Prevención general y especial	
		1.1.7. Resocialización del condenado	
	1.2. Proporcionalidad de las Penas	1.2.1. Derecho a un juicio justo	
		1.2.2. Presunción de inocencia	
		1.2.3. Derecho a la defensa	
		1.2.4. Imparcialidad del juez	
		1.2.5. Rapidez en la resolución de casos	
		1.2.6. Tasa de condenas efectivas	
		1.2.7. Eficiencia en investigación de delitos	
V2. JUSTICIA	2.1. Acceso a la Justicia	2.1.1. Disponibilidad de recursos judiciales	
		2.1.2. Asistencia jurídica gratuita	
		2.1.3. Tiempo de espera para audiencias	
	2.2. Imparcialidad y Objetividad	2.2.1. Independencia judicial	
		2.2.2. Ausencia de corrupción en el sistema	
		2.2.3. Transparencia en los procesos judiciales	
		2.2.4. Formación y capacitación de jueces	
	2.3. Eficiencia del Sistema Judicial	2.3.1. Duración promedio de los procesos	
		2.3.2. Uso de tecnologías en los procesos	
		2.3.3. Tasa de apelaciones y revisiones	
		2.3.4. Satisfacción de los usuarios del sistema	
		2.4.1. Aplicación de estándares internacionales	
		2.4.2. Mecanismos de protección contra violaciones	
		2.4.3. Respeto a la dignidad humana en los procesos	

**Nota.** Muestra las variables de estudio con sus respectivas dimensiones y sus indicadores.



## CAPÍTULO II

### FUNDAMENTOS TEÓRICOS

#### 2.1. Antecedentes de la investigación

##### 2.1.1. A nivel meso

Simmler et al. (2023) en el artículo titulado " Inteligencia en el ámbito de la justicia penal en Suiza" el objetivo del estudio es entender el grado de implementación y los beneficios percibidos del uso de algoritmos en dicho sistema. La metodología aplicada consistió en 25 entrevistas cualitativas con 32 expertos de 14 cantones, entre 2019 - 2020. La muestra incluyó tanto a representantes de la policía como del sistema penal. Los resultados indican que todas las áreas estudiadas utilizan alguna forma de herramienta algorítmica, aunque la mayoría no es de alta complejidad técnica. La conclusión destaca que, si bien estos algoritmos han mejorado la eficiencia y estandarización de procesos, aún no reemplazan la toma de decisiones humanas, subrayando la necesidad de evaluaciones críticas y optimización basada en la investigación para asegurar que la implementación de la tecnología en el ámbito de la justicia penal se lleve a cabo de manera eficiente y equitativa.

Ryan y Bergin (2022) en el estudio "percepciones de equidad en el sistema penal: un análisis empírico" El objetivo del estudio fue examinar cómo las prácticas judiciales afectan la percepción de equidad y justicia entre los ciudadanos. Utilizando una metodología cuantitativa, se encuestaron a 800 ciudadanos y se



analizaron datos judiciales de 200 casos. Las derivaciones muestran que el 70% de los entrevistados consideran que la equidad en la justicia penal ha mejorado con la implementación de nuevas políticas, aunque un 45% todavía percibe cierta parcialidad en los procesos. La conclusión sugiere que, aunque se han realizado avances significativos, aún persisten desafíos en términos de transparencia.

Cerezo (2022) en el artículo "la justicia penal y la tecnología: Impacto en la percepción pública". El fin del estudio fue cómo la integración de tecnologías avanzadas en los sistemas de justicia penal influye en la percepción de justicia entre la población. Utilizando una metodología mixta, se realizaron encuestas a 500 ciudadanos y entrevistas en profundidad con 50 profesionales del derecho en varios países europeos. Los resultados mostraron que el 65% de los encuestados perciben una mejora en la eficiencia judicial gracias a la tecnología, aunque solo el 30% confía en que estas herramientas aseguren una justicia imparcial. La conclusión resalta la necesidad de un enfoque equilibrado que combine tecnología y supervisión humana para garantizar la equidad en los procesos judiciales.

Dancy et al. (2020) en el artículo titulado "¿Qué determina las percepciones de sesgo hacia la Corte Penal Internacional?" analiza las percepciones de los kenianos sobre la posible parcialidad. El objetivo del estudio es identificar cuáles kenianos son más propensos a percibir que la CPI está sesgada en contra de África. Para ello, se aplicó una metodología basada en encuestas cara a cara a una muestra de 507 kenianos durante el otoño de 2015. Los resultados revelaron que el 51.1% de los encuestados había presenciado la violencia, y el 25% se consideraba víctima directa. La conclusión indicó que la experiencia personal con la violencia reduce la probabilidad de percibir la CPI como sesgada, incluso entre aquellos que pertenecen

a los grupos étnicos del gobierno. Esto sugiere que la exposición a la violencia es un factor determinante clave en las actitudes hacia la justicia internacional.

Maculan y Gil (2020) en el estudio "la justicia y sus diversos escenarios: una serie de reflexiones profundas sobre las actividades y procesos involucrados en América Latina". La finalidad es analizar la certidumbre de las reformas en la percepción pública de equidad y eficiencia del sistema judicial. La metodología utilizada fue cualitativa, basada en entrevistas y análisis de documentos en Argentina, Brasil y Chile, con una muestra de 150 participantes, incluyendo jueces, fiscales y ciudadanos. Los resultados indican que el 60% de los encuestados percibe una mejora en la eficiencia judicial, aunque solo el 40% considera que se ha logrado una mayor equidad. La conclusión destaca que, a pesar de las reformas, persisten desafíos significativos en la percepción de imparcialidad y acceso a la justicia.

### **2.1.2. A nivel macro**

Quispe (2024) en el estudio titulado "La utilización del Código Procesal Penal y el delito de concusión en la fase de investigación preparatoria en Lima" buscó determinar la conexión entre ambos. Se utilizó un enfoque cuantitativo con un alcance de investigación correlacional-transeccional. La población estuvo constituida por 123 funcionarios del poder judicial. Los resultados mostraron una asociación media positiva entre la aplicación del Código Procesal Penal y el delito de concusión. La conclusión indicó que la aplicación efectiva de principios procesales, como la terminación anticipada y la oportunidad, está relacionada con la disminución de casos de concusión, resaltando la necesidad de un control definido es fundamental para abordar de manera efectiva la lucha contra este delito.

Juárez (2024) en la tesis titulada "aplicación eficiente del Derecho Penal en la Protección del Medio Ambiente", el fin es analizar la aplicación del derecho penal



influye en la protección ambiental, enfocándose a la obligación de rendir cuentas y su correspondiente encargo penal de las entidades y organizaciones jurídicas. La metodología aplicada fue cualitativa, utilizando el enfoque interpretativo y el análisis documental. La población estuvo constituida por expertos en derecho penal y ambiental, seleccionándose seis abogados especializados. Los resultados mostraron una alta percepción de impunidad, con un 80% de los encuestados indicando desconfianza en la efectividad del sistema legal para sancionar delitos ambientales. Se concluyó que la ausencia de un marco normativo robusto y la falta de sanciones efectivas contribuyen a una percepción negativa sobre la capacidad del sistema judicial para proteger el medio ambiente, sugiriendo la necesidad de reformas legislativas y mayor rigor en la aplicación de la ley.

García (2023) el estudio titulado "aplicación del Artículo 398-B del Código Penal y su Afectación al Principio de Proporcionalidad en Lima, 2020" plantea como fin la aplicación de dicho artículo impacta el principio de proporcionalidad. La metodología empleada fue de tipo descriptivo-correlacional, aplicando encuestas a una muestra de 40 expertos en derecho penal y procesal penal. Los resultados revelaron que un alto porcentaje percibe que la invalidación de la licencia de manejo, según el artículo 398-B, afecta negativamente a los derechos fundamentales de los condenados. La conclusión sugiere que esta medida no es proporcional, ya que vulnera el derecho al trabajo y pone en riesgo el sustento de las familias afectadas, destacando la necesidad de revisar y ajustar la normativa para asegurar su coherencia con los principios constitucionales.

Paucar y Rimac (2023) en el artículo titulado "fundamentación doctrinaria y axiológica de las sentencias penales del derecho de Pasco" tiene como propósito de este análisis es llevar a cabo un examen minucioso sobre la fundamentación tanto



doctrinaria como axiológica en el contexto de las sentencias emitidas en el ámbito penal. La metodología aplicada fue descriptiva, con un enfoque en la teoría del derecho penal garantista. La población incluyó 250 abogados litigantes en Pasco, de los cuales se tomó una muestra de 48. Los resultados indicaron que el 86% de los encuestados considera que los derechos fundamentales se basan en la dignidad humana. La conclusión destaca que, aunque hay mejoras en la percepción de justicia, persisten desafíos significativos en la formación profesional de los magistrados.

Tarrillo et al. (2022) en el artículo titulado "fuentes doctrinales y jurisprudenciales, en el ámbito del derecho procesal penal" es llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre el uso y la importancia de la prueba indiciaria en el ámbito del proceso penal en Perú, considerando la percepción ciudadana sobre impunidad, especialmente en casos de delitos graves como la corrupción y el lavado de dinero. La metodología fue cualitativa jurídica, utilizando análisis, síntesis y argumentación a través de la observación directa. La población abarcó diversas sentencias judiciales, seleccionando una muestra de 47 ejecutoras supremas de los años 2014 a 2016, y comparando con 35 ejecutoras de 2018. Los resultados indicaron que un 64% de los encuestados no confía en el Poder Judicial. La conclusión señala que la prueba indiciaria es fundamental para probar delitos complejos, sugiriendo que su uso debe ser más frecuente y mejor valorado por los magistrados peruanos.

### **2.1.3. A nivel micro**

Uriarte (2023) el estudio titulado "la implementación de la justicia consuetudinaria dentro del contexto del pluralismo jurídico" tiene como finalidad principal establecer un enfoque que permita mejorar la percepción y el reconocimiento de la



justicia consuetudinaria. La metodología adoptada es cualitativa, utilizando observación directa y análisis de normas, leyes y casos específicos. La población estudiada incluyó tanto operadores de justicia ordinaria como miembros de comunidades que aplican la justicia consuetudinaria. Los resultados mostraron que un 64% de los encuestados no confía en la justicia ordinaria. La conclusión destaca que el reconocimiento y coordinación efectiva entre la justicia consuetudinaria y la justicia ordinaria, con la implementación de protocolos de actuación conjunta, son esenciales para mejorar la percepción pública y reducir estereotipos negativos, garantizando así una administración de justicia más inclusiva y respetuosa de la diversidad cultural.

Calizaya (2023) en el estudio titulado "labor policial del (DEPINCRI) en los procesos penales" tuvo como objetivo determinar cómo la labor de investigación policial influye en los procesos penales en dicha jurisdicción. La metodología empleada en el estudio consistió en un diseño de tipo correlacional, a través del cual se buscó analizar las relaciones entre diferentes variables. La muestra seleccionada para llevar a cabo esta investigación estuvo compuesta por un total de 47 individuos, que incluyeron a fiscales, jueces y miembros de las fuerzas policiales. Los resultados obtenidos de la investigación revelaron que existe una relación significativa entre la labor que desempeña la policía y los procesos penales, alcanzando un coeficiente de correlación de 0.652. Este hallazgo valida la hipótesis nula, la cual fue respaldada por un valor de sigma extremadamente bajo, cifrado en 0.000. Además, un porcentaje considerable, específicamente el 89.30% de las personas encuestadas, manifestó que percibía un nivel medio en cuanto a la representación de estos procesos en su entorno. Se llegó a la conclusión de que existe una conexión significativa entre el método utilizado para la investigación de



delitos y los procedimientos que se siguen en los procesos penales relacionados es significativa, destacando la necesidad de mejorar la formación y recursos de los agentes policiales para aumentar la eficacia en la administración de justicia.

Quina y Provincia (2023) en el estudio titulado "la prisión preventiva y el principio de presunción de inocencia". Se buscaba comprender de qué manera las medidas de detención preventiva impactan el respeto y la garantía de la presunción de inocencia dentro de este sistema jurisdiccional específico. La estrategia metodológica que se empleó para esta investigación consistió en un enfoque transversal de tipo correlativo básico, el cual no se basa en experimentos. En este estudio, se trabajó con una muestra conformada por un total de 30 profesionales que cuentan con especialización en el ámbito del derecho penal. La información fue recopilada a través de cuestionarios que se distribuyeron a los participantes. Los hallazgos obtenidos revelaron una relación significativa entre las variables analizadas entre la prisión preventiva y la presunción de inocencia, con valores de correlación de 0.831, 0.855 y 0.577, todos con una significancia menor a 0.05. En términos, se concluyó que la prisión preventiva tiene un impacto negativo en la percepción de justicia, ya que la aplicación de esta medida cautelar sin una evaluación adecuada de los riesgos puede socavar los principios de equidad y debido proceso.

Zapana (2022) El estudio titulado "periodo considerado como razonable para la duración de la prisión preventiva en San Román" tuvo como objetivo identificar en qué medida se aplica el concepto de plazo razonable en prisión preventiva. La metodología empleada fue de tipo mixto, combinando enfoques cuantitativos, no experimental de corte transversal. La población fueron 26 litigantes de la jurisdicción, seleccionados bajo criterios no probabilísticos. Los



resultados indicaron que un 50% de los abogados y fiscales encuestados están de acuerdo con la necesidad de modificar el artículo 272 del Código Procesal Penal para mejorar la aplicación del plazo razonable. Se concluyó que la actual aplicación de la prisión preventiva no es eficiente, ya que se observa una demora significativa en la resolución de casos, atribuida en parte a la percepción de corrupción y la abrumadora carga procesal en los juzgados. Esto resalta la necesidad urgente de reformas legislativas y administrativas para garantizar una justicia más eficiente y respetuosa de los derechos humanos.

Calderon y Calderón (2020) en el artículo titulado "derecho de costumbre y ejercicio jurisdiccional" tiene como objetivo explicar el ejercicio jurisdiccional del derecho consuetudinario en comparación con el derecho oficial. Para este estudio, se utilizó el método cualitativo-etnográfico, permitiendo comprender la administración de justicia. La población estudiada incluyó a 40 tenientes gobernadores de la comunidad. Los resultados revelaron que un alto porcentaje de la población confía en la aplicación del derecho de costumbre, especialmente en casos menos graves. Se concluyó que la justicia consuetudinaria en Pomata se percibe como más accesible y justa, integrando principios como la ética, moralidad y reciprocidad, lo cual genera una mayor cohesión social y confianza en las decisiones comunitarias.

## 2.2. MARCO TEÓRICO

El Derecho Penal, como disciplina jurídica, se erige como el conjunto de normas que el Estado impone para prevenir e imponer sanciones a aquellas conductas que perjudican o amenazan los derechos y bienes jurídicos fundamentales e indispensables para garantizar el bienestar general de toda la sociedad en su conjunto, garantizando así el orden social y la justicia. Según Cerezo (2001), el Derecho Penal constituye un sistema de control social



formalizado, que opera a través de la criminalización de determinadas conductas, y cuya finalidad es la salvaguarda y promoción de los derechos fundamentales que pertenecen a toda la población. Por otro lado, Roxin (2000) sostiene que la justicia penal debe ser entendida no solo como la aplicación mecánica de normas punitivas, sino como un proceso orientado a la realización de la equidad y la proporcionalidad en la imposición de sanciones, en concordancia con los principios de culpabilidad y resocialización. Estos enfoques subrayan la importancia de un sistema penal que busque lograr un equilibrio adecuado entre la imperiosa necesidad de garantizar la seguridad pública y el respeto incondicional a los derechos humanos fundamentales, presentando así un desafío continuo y constante en el ámbito de la administración y aplicación de la justicia penal.

### **2.2.1. Derecho penal**

El Derecho Penal es una rama fundamental del derecho público que se ocupa de la regulación de conductas humanas que afectan gravemente a la convivencia social, definiendo cuáles son consideradas delitos y estableciendo las sanciones correspondientes. Según Muñoz (2019), el Derecho Penal no está limitado a la imposición de penas, asimismo, cumple una función preventiva, protegiendo activos legales importantes como la vida, la seguridad personal y la propiedad. Este enfoque integral destaca la importancia de una regulación que no solo castigue, sino que también busque prevenir futuras infracciones.

En el ámbito de las teorías del Derecho Penal, el funcionalismo ha tenido un impacto significativo. Jakobs (2014) propone que el Derecho Penal debe ser visto como un sistema funcional que mantiene el orden y la estabilidad de la sociedad. Esta teoría se basa en la idea de que las normas penales deben asegurar el cumplimiento de expectativas normativas y, en caso de infracción, restaurar la confianza en el sistema legal. Sin embargo, autores como Enzo (2006) critican este



enfoque por su tendencia a despersonalizar al delincuente, convirtiéndolo en un mero elemento de un engranaje social, en lugar de un sujeto de derechos.

La teoría del garantismo penal, defendida por Ferrajoli (2001), ofrece una visión crítica y limitativa del poder punitivo del Estado. Ferrajoli sostiene que el Derecho Penal debe ser un instrumento que asegure el derecho fundamental y que las penas deben ser proporcionales al delito cometido. Este enfoque subraya la relevancia y significación de los principios fundamentales de legalidad, necesidad y proporcionalidad en el ámbito jurídico y humanidad en el proceso penal. Ferrajoli argumenta que el Derecho Penal debe evitar el abuso de poder y garantizar que cualquier intervención estatal esté debidamente justificada y sea mínima.

La prevención general y especial son enfoques clave en la justificación de la pena dentro del Derecho Penal. Hart (2008) aboga por la prevención general es una estrategia que tiene como objetivo principal disuadir a toda la sociedad en su conjunto de incurrir en la comisión de delitos, utilizando como herramienta la amenaza de posibles sanciones que podrían imponerse en caso de que se lleven a cabo dichas conductas delictivas. Por otro lado, Binding (1877) enfatiza la prevención especial tiene como principal enfoque la rehabilitación del individuo, con el objetivo de evitar que vuelva a cometer delitos en el futuro. Estas diversas teorías han tenido un impacto significativo en la manera en que se han desarrollado y diseñado las políticas relacionadas con el sistema penal contemporáneas que buscan equilibrar la disuasión general con la rehabilitación individual, promoviendo un sistema penal más justo y efectivo.

El Derecho Penal contemporáneo enfrenta desafíos significativos con la aparición de nuevos tipos de delincuencia, como el terrorismo y la delincuencia organizada. Jakobs y Cancio Meliá (2003) introducen el concepto de "Derecho

Penal del enemigo", que propone un tratamiento más severo para aquellos individuos que representan una amenaza grave y continua para el orden social. Este enfoque plantea un debate ético y legal sobre los límites de la intervención estatal y el amparo de derechos fundamentales, cuestionando hasta qué punto es justificable sacrificar libertades individuales en nombre de la seguridad pública.

La globalización y el crimen transnacional han llevado a una reconfiguración del Derecho Penal. Black (2016) destacan la importancia de establecer una colaboración internacional que sea más estrecha y efectiva entre diversas naciones y la creación de marcos legales que permitan enfrentar delitos como el tráfico de personas y el terrorismo de manera efectiva. Este enfoque global subraya la relevancia y el significado fundamental que tiene la unificación y armonización de las normativas que rigen el espacio del derecho penal entre diferentes países y la implementación de mecanismos eficaces de extradición y asistencia judicial mutua, promoviendo una justicia penal más coordinada y eficiente en un mundo cada vez más interconectado.

#### ***2.2.1.1. Fundamentos y principios del derecho penal***

El Derecho Penal se fundamenta en una serie de principios básicos que configuran su estructura y delimitan su aplicación. Uno de los más fundamentales es el principio fundamental de legalidad establece de manera clara y precisa que no puede existir la comisión de un delito ni tampoco puede imponerse una pena si no existe una ley que lo respalde o lo regule de antemano, en otras palabras, el concepto de "nullum crimen, nulla poena sine lege" se traduce en la idea de que una persona no puede ser considerada culpable de un crimen ni ser sancionada con castigos si no hay una legislación que defina ese acto como ilegal antes de que se lleve a cabo. Este principio, que se encuentra establecido en la mayoría de las constituciones



modernas, actúa como una garantía esencial contra el poder punitivo arbitrario, asegurando que ninguna conducta pueda ser castigada si no está previamente definida como delito por una norma jurídica. Según Ferrajoli (2018), el concepto del principio de legalidad se erige como la base fundamental o la piedra angular que sustenta la estructura del Estado de Derecho, ya que protege la libertad individual frente a posibles abusos del Estado, imponiendo la previsibilidad y seguridad jurídica como condiciones esenciales para la aplicación del Derecho Penal.

Otro principio crucial es el de culpabilidad, que sostiene que solo puede imponerse una pena a quien ha llevado a cabo sus acciones con intención maliciosa o con negligencia en su deber. Este principio excluye la responsabilidad penal objetiva y garantiza que el castigo sea proporcional al grado de responsabilidad subjetiva del individuo. Según Roxin (2000), el principio de culpabilidad no solo asegura una distribución justa de las penas, sino que también fundamenta la legitimidad del sistema penal, limitando su intervención a aquellos casos en los que se haya demostrado una intención o negligencia punible. De esta manera, la culpabilidad actúa como un límite al poder punitivo del Estado, reforzando la idea de que la pena debe ser merecida y no simplemente un acto de venganza o prevención general.

El principio de proporcionalidad se erige como uno de los fundamentos esenciales y cruciales dentro del ámbito del Derecho Penal, y establece la imperiosa necesidad de que las sanciones impuestas sean adecuadas y proporcionales en relación a la gravedad del delito cometido, así como a la culpabilidad atribuida al autor de dicho delito. Este principio se deriva de la idea de justicia como equidad, donde la respuesta punitiva del Estado debe ser equilibrada y justa, evitando tanto el exceso como la insuficiencia en la imposición de penas. Zaffaroni y Alagia (2019)



sostienen que la proporcionalidad en el Derecho Penal es de suma importancia asegurarse de que se preserve la confianza en el sistema de justicia, ya que las penas desproporcionadas pueden generar rechazo social y percepción de injusticia, erosionando la legitimidad de las instituciones penales.

La humanidad en la imposición de penas es otro principio fundamental, que deriva de la importancia de la dignidad inherente a todos los seres humanos y los derechos fundamentales. Este principio prohíbe la imposición de penas crueles, inhumanas o degradantes, y subraya la necesidad de que las penas no solo sean justas y proporcionales, sino también humanitarias. Según Hassemer (2015), este principio obliga a los sistemas penales a orientar sus sanciones hacia la resocialización y reintegración del condenado, en lugar de simplemente castigar. La humanidad en las penas también está en consonancia con las reglas y principios establecidos a nivel global que se refieren a la protección y promoción de los derechos humanos, que establecen límites claros a la severidad de las penas, asegurando que incluso en su aspecto más coercitivo, el Derecho Penal respete la dignidad inherente de todas las personas.

El principio de igualdad ante la ley es un concepto fundamental y de vital importancia en el ámbito del Derecho Penal, ya que garantiza que todas las personas, sin excepción alguna, sean tratadas de manera equitativa y justa en el proceso judicial, sin importar su condición social, económica o cualquier otro factor. Este principio fundamental establece de manera clara que todas las personas, sin excepción, deben ser tratadas de forma justa y equitativa ante la legislación vigente. Esto implica que no debe existir ninguna forma de discriminación, ya sea por motivos de raza, género, origen social, religión o cualquier otra característica personal que pueda diferenciar a los individuos entre sí. Según Binder (2017), la



igualdad ante la ley en el Derecho Penal asegura que las normas punitivas se apliquen de manera uniforme y justa, evitando sesgos y arbitrariedades en la administración de justicia. Este principio es vital para asegurar que el sistema penal opere de forma equitativa y que se respete en todo momento la dignidad y los derechos humanos, asegurando que cada persona reciba un trato justo y equitativo en todos los aspectos del proceso.

### ***2.2.1.2. Evolución histórica del derecho penal***

El ámbito del Derecho Penal ha pasado por una transformación notable y considerable a lo largo de los años, desde sus orígenes en las sociedades antiguas hasta su configuración moderna. En sus primeras etapas, el derecho penal estaba profundamente entrelazado con la religión y la moral, con códigos como el de Hammurabi (alrededor de 1754 a.C.) que establecían penas estrictas y retributivas basadas en el principio de "ojo por ojo". Según Maestre (2018), en estas sociedades primitivas, la justicia penal se entendía como una forma de venganza sancionada por la comunidad, donde la severidad del castigo servía tanto como disuasión como un mecanismo para restaurar el equilibrio roto por la ofensa.

Durante la Edad Media, el Derecho Penal en Europa estuvo dominado por el feudalismo y la influencia de la Iglesia Católica, que introdujo la idea de la penitencia y la redención, aunque mantuvo la severidad de las penas. En esta época, los procesos penales eran sumamente inquisitivos y no se respetaban los derechos del acusado, lo que llevó a numerosos abusos. Sin embargo, con la llegada de la Ilustración en el siglo XVIII, se produjo un cambio radical en la concepción del Derecho Penal. Filósofos como Cesare Beccaria, con su obra "De los delitos y las penas" (1764), argumentaron en favor de penas más humanas y proporcionales, y en contra de la tortura y la pena de muerte. Este periodo marcó el comienzo de un



enfoque más racional y humanista en el Derecho Penal, enfocado en la prevención del delito más que en la retribución pura (Beccaria, 2019).

El siglo XIX trajo consigo la codificación del Derecho Penal en muchos países, lo que supuso un hito en su evolución. En Francia, el Código Penal Napoleónico de 1810 estableció una estructura más coherente y sistemática para la administración de justicia, influyendo en muchos otros códigos penales alrededor del mundo. Según Garland (2020), esta época estuvo caracterizada por la consolidación de un Derecho Penal más formalizado, donde las penas y procedimientos estaban claramente definidos y basados en principios como la legalidad y la igualdad ante la ley. El Derecho Penal se convirtió en una herramienta de control social estatal más sofisticada y racional, alejándose de las prácticas arbitrarias del pasado.

A lo largo del siglo XX, el Derecho Penal continuó evolucionando en respuesta a los cambios sociales, políticos y económicos. La aparición de los regímenes totalitarios y las atrocidades que fueron perpetradas a lo largo de la Segunda Guerra Mundial condujeron a una revisión crítica del Derecho Penal, con un enfoque renovado en los derechos humanos y las garantías procesales que los respaldan y protegen. En este contexto, surgieron los derechos penales supranacionales, como los establecidos en los tribunales de Nuremberg y más tarde en la Corte Penal Internacional. Como destaca Fletcher (2017), el Derecho Penal moderno no solo se preocupa por la imposición de penas por la comisión de un delito no solo se justifica por la necesidad de sancionar la conducta delictiva, sino que también es fundamental para garantizar la salvaguarda de los derechos fundamentales de los individuos y para prevenir posibles abusos que puedan surgir por parte de las autoridades estatales.

En la actualidad, el Derecho Penal se enfrenta a nuevos desafíos derivados de la globalización, la tecnología y la diversificación de las sociedades modernas. Las reformas contemporáneas tienden a enfocarse en la humanización de las penas, la búsqueda de alternativas a la prisión, y la implementación de principios de justicia restaurativa. Según Antolisei (2019), el Derecho Penal contemporáneo se caracteriza por un enfoque multidimensional que combina la prevención, la retribución y la resocialización, adaptándose constantemente a las nuevas realidades sociales y tecnológicas. Este proceso continuo de adaptación y reforma asegura que el Derecho Penal siga siendo relevante y efectivo en la administración de justicia en el mundo moderno.

#### ***2.2.1.3. La teoría del delito***

Constituye un marco conceptual fundamental dentro del Derecho Penal, diseñado para analizar y estructurar los elementos que configuran una conducta como delictiva. Este análisis se basa en una serie de elementos esenciales: la acción, la tipicidad, la antijuridicidad, la culpabilidad, y la punibilidad. La acción es el punto de partida, entendida como la manifestación de voluntad humana que produce un resultado en el mundo exterior. Jakobs (2019) señala que, sin acción, no puede hablarse de delito, ya que es a través de la acción que se puede conectar el comportamiento humano con un resultado normativo relevante, lo que fundamenta la posibilidad de imputar responsabilidad penal.

La tipicidad se erige como el segundo elemento fundamental y esencial dentro del marco de la teoría del delito, y su significado se refiere a la correspondencia entre la acción realizada y la descripción de la conducta prohibida en una norma penal específica. Es decir, una acción es típica si encaja dentro del tipo penal descrito en la ley. Según Roxin (2020), la tipicidad no solo delimita las



conductas punibles, sino que también protege a los individuos de la arbitrariedad del Estado, ya que solo las acciones expresamente tipificadas como delitos pueden ser sancionadas. Este principio refuerza el principio de legalidad, es un concepto fundamental que establece que no se pueden llevar a cabo delitos ni imponer penas a una persona a menos que exista una ley promulgada con anterioridad que los defina de manera clara y específica.

La antijuridicidad se refiere a la contradicción que surge entre una acción que se considera típica, es decir, que encaja dentro de un tipo penal establecido, y el sistema de normas que conforma el ordenamiento jurídico en su totalidad. Una conducta es antijurídica cuando, además de ser típica, no se encuentra justificada por ninguna causa de justificación reconocida por la ley, como la legítima defensa o el estado de necesidad. Sánchez (2018) argumenta que la antijuridicidad actúa como un filtro adicional en la teoría del delito, garantizando que solo las acciones que realmente ponen en riesgo un bien jurídico protegido puedan ser consideradas delictivas. Este concepto asegura que no todas las conductas típicas sean necesariamente punibles, sino solo aquellas que carecen de una justificación legal.

La culpabilidad, por su parte, es el elemento subjetivo que relaciona la conducta delictiva con la conciencia y voluntad del autor. Para la acción de culpa, el autor debe actuar con dolo o, al menos, con culpa (negligencia, imprudencia). Jakobs (2019); Roxin (2020) subrayan la importancia de la culpabilidad como principio fundamental que sustenta la existencia de la responsabilidad penal, pues sin culpabilidad no puede haber sanción justa. La culpabilidad no solo legitima el castigo, sino que también establece un límite al poder punitivo del Estado, en tanto que solo permite la imposición de penas en aquellos casos en que se demuestre una conexión subjetiva entre el autor y la acción antijurídica.

La punibilidad es el elemento que cierra el análisis de la teoría del delito, refiriéndose a la capacidad de acción típica, antijurídica y culpable para ser sancionada penalmente. La punibilidad implica que, además de cumplir con todos los elementos anteriores, no debe existir ninguna circunstancia que excluya o atenúe la sanción, como la prescripción del delito o la aplicación de un indulto. Zaffaroni y Alagia (2019) sostienen que la punibilidad es una condición necesaria para que el Estado ejerza su potestad punitiva, pero su aplicación debe llevarse a cabo de manera que siempre sea proporcional y, al mismo tiempo, respete de forma integral los derechos fundamentales de todas las personas involucradas su aplicación debe llevarse a cabo de manera que siempre sea proporcional y, al mismo tiempo, respete de forma integral los derechos fundamentales de todas las personas involucradas. La teoría del delito, con todos sus elementos, ofrece así un esquema riguroso y estructurado para evaluar la criminalidad de una conducta y garantizar una aplicación justa del Derecho Penal.

#### ***2.2.1.4. Función y finalidad del derecho penal***

Cumple una función esencial en la sociedad el derecho penal, actuando como un mecanismo para conservar el orden social y proteger los bienes jurídicos fundamentales. Su rol preventivo se manifiesta a través de la disuasión general y especial: al establecer sanciones para conductas delictivas, se busca prevenir que tanto la población en general como los individuos específicos reincidan en comportamientos ilícitos. Según Von-Liszt (2020), la prevención general opera mediante la intimidación que la amenaza de castigo genera en la sociedad, mientras que la prevención especial se orienta a evitar que el delincuente reincida, ya sea a través de su resocialización o incapacitación temporal mediante el encarcelamiento.



Este enfoque destaca el carácter instrumental del Derecho Penal como herramienta de control social.

Otra función crucial del Derecho Penal es la retributiva, que se fundamenta en la idea de que quien comete un delito debe ser castigado de manera proporcional a la gravedad de su falta. Esta concepción se basa en la teoría del castigo merecido, donde la pena es vista como un acto de justicia, retribuyendo el mal causado con un mal impuesto. Sin embargo, esta función ha sido objeto de críticas, especialmente por autores como Hassemer (2018), quienes argumentan que la retribución puede fomentar un enfoque punitivo excesivo, alejado de los ideales de rehabilitación y resocialización. La crítica se centra en el riesgo de que el Derecho Penal, al enfocarse únicamente en castigar, pierda de vista su potencial para reintegrar al infractor en la sociedad, convirtiendo a la pena en un fin en sí mismo, más que en un medio para restaurar el orden social.

Además de sus roles preventivo y retributivo, el Derecho Penal desempeña una importante función resocializadora, la cual se enfoca en la reintegración del individuo que ha cometido un delito en la sociedad. Esta tarea se lleva a cabo mediante procesos de reeducación y rehabilitación, con el objetivo de facilitar su adaptación y aceptación en la comunidad, promoviendo así un cambio positivo en su comportamiento y perspectiva de vida. Esta función se basa en la concepción de que el sistema penal no debería limitarse únicamente a imponer castigos, sino que también tiene la responsabilidad proporcionar las condiciones necesarias para que el delincuente pueda reinsertarse de manera productiva y respetuosa de las normas sociales. Según Zaffaroni (2019), la resocialización es esencial para prevenir la reincidencia y promover un orden social más justo y equitativo. No obstante, esta función también enfrenta críticas respecto a su eficacia y la capacidad real de los



sistemas penitenciarios para cumplir con este objetivo, dado que, en muchos contextos, las cárceles tienden a ser espacios de exclusión más que de rehabilitación. Este debate sobre la legitimidad y eficacia del Derecho Penal sigue siendo un tema central en la teoría y la práctica penal contemporánea.

#### ***2.2.1.5. Derecho penal y derechos humanos***

La relación de estas variables es intrínseca y fundamental, dado que el poder punitivo del Estado tiene el potencial de afectar gravemente los derechos de las personas. Estos derechos imponen límites claros al Derecho Penal, asegurando que la persecución y sanción de delitos no vulneren la dignidad, libertad, y otras garantías básicas de los individuos. Según Ferrajoli (2018), el Derecho Penal debe operar bajo un marco de garantías que protejan a los ciudadanos de la arbitrariedad estatal, asegurando que cualquier privación de derechos, como la libertad personal, se realice de manera justa, proporcional y legal. Este principio es esencial encontrar un balance adecuado que permita sancionar adecuadamente las conductas delictivas, al mismo tiempo que se preserva y se respeta por los Derechos Humanos de todas las personas que forman parte del proceso en cuestión.

Las garantías procesales son uno de los aspectos clave donde se manifiesta la interacción entre ambos derechos. Entre las diversas garantías que son fundamentales en el ámbito legal, se encuentra el derecho a recibir un juicio completamente justo, así como la importante presunción de inocencia que protege a los acusados. Además, es esencial el derecho a contar con una defensa adecuada, y no podemos olvidar la estricta prohibición de cualquier forma de tortura, entre otros. Estas protecciones están consagradas en instrumentos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Europea de Derechos Humanos, que establecen estándares mínimos que los Estados deben



respetar en sus sistemas penales. Binder (2019) subraya que estas garantías no solo protegen a los acusados de abusos durante el proceso penal, sino que también son fundamentales para legitimar el sistema de justicia penal, garantizando que las penas y las sanciones impuestas se fundamenten en procedimientos equitativos y transparentes.

Además de las garantías procesales, los Derechos Humanos también influyen en la definición y aplicación de las penas en el Derecho Penal. La interdicción de penas inhumanas o degradantes, así como el principio de humanidad en la ejecución de las penas, son limitaciones que los Derechos Humanos imponen al poder punitivo del Estado. Zaffaroni y Alagia (2020) sostienen que el respeto por la dignidad humana debe guiar la actuación penal, lo que implica no solo la restricción tanto de la pena de muerte como de la práctica de tortura, sino también la necesidad de que las condiciones de detención y el tratamiento de los reclusos respeten los estándares internacionales de Derechos Humanos. Este enfoque humanitario en la ejecución de las penas es crucial para evitar la deshumanización y el abuso en los sistemas penales.

El Derecho Penal y los Derechos Humanos convergen en la salvaguarda y la defensa de los derechos que poseen aquellas personas que han sido condenadas, quienes, a pesar de su situación jurídica, no pierden su condición de sujetos de derechos. La resocialización y la reintegración social de los condenados son objetivos que deben ser perseguidos por los sistemas penales en consonancia con los Derechos Humanos. Según Muñoz (2018), el Derecho Penal moderno debe alejarse de un enfoque meramente retributivo y adoptar una perspectiva que promueva la rehabilitación y reintegración de los infractores, respetando su dignidad y derechos fundamentales en todo momento. Esto implica una



transformación en la manera en que se conciben y aplican las penas, pasando de un enfoque centrado en el castigo a uno orientado a la prevención de la reincidencia en delitos y a la efectiva reintegración social de los individuos.

### **2.2.2. Justicia**

La justicia en el ámbito del derecho es un concepto que ha evolucionado a lo largo del tiempo, reflejando tanto las transformaciones sociales como las diferentes teorías filosóficas y jurídicas que han intentado definirla. Según Niño (2018), la justicia en su sentido más amplio puede entenderse como la rectitud o conformidad de una acción con un conjunto de normas preestablecidas, lo que implica tanto el cumplimiento de leyes como la defensa de los derechos individuales y colectivos. Para autores como Ferrajoli (2020), la justicia no solo implica el respeto de las leyes, sino que estas deben ser justas en sí mismas, lo que introduce un debate sobre la justicia material y la justicia formal dentro del marco jurídico.

Uno de los enfoques teóricos más influyentes en la definición de justicia es la teoría de la justicia como equidad de John Rawls (1999), quien plantea que una sociedad justa es aquella en la que las instituciones están estructuradas para beneficiar a los más desfavorecidos, siempre bajo el principio de igualdad de oportunidades. Esta teoría ha sido ampliamente debatida en el ámbito jurídico, ya que introduce una dimensión moral en la evaluación de la justicia legal. Sandel (2010), por ejemplo, critica la idea de neutralidad moral en el derecho, argumentando que la justicia debe considerar las virtudes y el bien común, más allá de la igualdad meramente formal de las instituciones.

Otra aproximación importante es la de Amartya Sen (2009), quien introduce el concepto de "justicia realizativa", que va más allá de las reglas e instituciones formales, enfocándose en los resultados que estos producen en la vida de las



personas. En este sentido, Sen critica el enfoque institucionalista de la justicia, señalando que no basta con contar con normas o instituciones justas; es esencial analizar si estas realmente mejoran las condiciones de vida de la sociedad. Este enfoque ha sido clave para introducir el concepto de justicia distributiva en los debates actuales sobre derecho y políticas públicas, especialmente en áreas como el acceso a la salud y la educación.

En el ámbito del derecho contemporáneo, autores como Alexy (2016) han defendido la idea de que la justicia debe entenderse como un equilibrio entre principios normativos y la aplicación práctica del derecho. Alexy introduce la noción de "derechos fundamentales" como núcleo de la justicia, planteando que el sistema legal debe garantizar el respeto de estos derechos, incluso en situaciones donde las normas generales puedan parecer contradictorias. Este enfoque ha sido crucial para el desarrollo de teorías sobre el constitucionalismo y los derechos humanos, proponiendo un equilibrio entre el respeto de las leyes y la protección de las garantías individuales.

En contraposición a las teorías normativas de la justicia, autores como Dworkin (2011) defienden un enfoque interpretativo del derecho, según el cual la justicia no es solo una cuestión de aplicar normas preestablecidas, sino de interpretar estas normas a la luz de principios más amplios, como la equidad y la integridad. Para Dworkin, la justicia requiere que los jueces y operadores del derecho consideren el contexto y los valores subyacentes al sistema jurídico, lo que implica una tarea interpretativa que va más allá de la mera aplicación de reglas.

La justicia distributiva, por otro lado, se ocupa de la distribución equitativa de los recursos y beneficios sociales. Pogge (2005) argumenta que la justicia global requiere la reestructuración de las instituciones internacionales para reducir las



desigualdades entre naciones y garantizar que cada uno de los individuos, sin excepción, pueda contar con acceso a los recursos indispensables que les permitan llevar una vida plena y digna. Pogge critica las estructuras globales que perpetúan la pobreza y la desigualdad, abogando por reformas que promuevan una distribución más justa de la riqueza y las oportunidades a nivel mundial.

Además, la justicia restaurativa pone un énfasis considerable en la importante tarea de reparar el daño que ha sido ocasionado por la comisión de un delito, así como en fomentar un proceso de reconciliación entre las partes involucradas, que incluye a la víctima, al infractor y también a la comunidad en general. Zehr (2015) es uno de los principales defensores de este enfoque, que busca transformar el sistema de justicia penal hacia un modelo más inclusivo y reparador. La justicia restaurativa promueve la comunicación abierta y el compromiso activo de todas las partes interesadas, buscando no solo castigar al infractor, sino también sanar a la víctima y restaurar las relaciones sociales dañadas por el delito.

La teoría de la justicia procedimental, expuesta por autores como Habermas (1996), destaca la importancia de los procedimientos justos en la toma de decisiones legales y políticas. Habermas argumenta que la legitimidad de las normas y leyes depende de la participación democrática y deliberativa de los ciudadanos en el proceso de creación de estas normas. La justicia procedimental asegura que todos los afectados por una decisión tengan la oportunidad de participar en su formulación, promoviendo así la transparencia, la inclusión y la legitimidad democrática.

#### ***2.2.2.1. Justicia retributiva y justicia restaurativa***

La justicia retributiva y la justicia restaurativa representan dos enfoques contrastantes en el ámbito de la justicia penal, cada uno con sus propias teorías,



objetivos y métodos. La justicia retributiva se fundamenta en la idea de que el delito merece un castigo proporcional al daño causado, basado en el principio de que el castigo es un fin en sí mismo y una forma de hacer justicia. Este modelo, profundamente arraigado en la tradición jurídica occidental, se enfoca en la culpabilidad del delincuente y la aplicación de una sanción que corresponda a la gravedad del delito. Según Duff (2018), la retribución no solo tiene una función de castigo, sino que también busca reafirmar las normas sociales violadas por el delincuente, restaurando el orden moral perturbado por el acto delictivo.

En contraste, la justicia restaurativa se orienta hacia la reparación del daño causado por el delito, centrándose en las necesidades y los requerimientos de las víctimas, así como la rendición de cuentas del infractor y la participación activa de la comunidad en todo el proceso de resolución. Este enfoque busca no solo sancionar al delincuente, sino también promover su rehabilitación y la reconciliación entre las partes involucradas, con el objetivo final de restaurar las relaciones afectadas por el delito. Zehr (2019), uno de los teóricos más destacados en el ámbito de la justicia restaurativa sostiene con firmeza que este enfoque se fundamenta en la noción de que el delito no debe ser considerado únicamente como una infracción a las normativas legales establecidas, sino que también implica un perjuicio significativo a las personas involucradas y a las relaciones interpersonales, por lo que la respuesta debe ser un proceso que permita a las partes involucradas participar activamente en la resolución y sanación del conflicto.

Uno de los principales contrastes entre ambos modelos radica en su enfoque hacia el delincuente. Mientras que la justicia retributiva se enfoca en la culpa y la necesidad de castigo, la justicia restaurativa pone énfasis en la responsabilidad y la oportunidad de redención. Según Braithwaite (1989), la justicia restaurativa ofrece



al infractor la posibilidad de reconocer su responsabilidad y participar en un proceso de reparación que puede incluir disculpas, restitución y acciones que beneficien a la comunidad. Este enfoque busca transformar la experiencia del delito en una oportunidad para el crecimiento y la restauración, tanto para la víctima como para el infractor, a diferencia del modelo retributivo que se centra principalmente en la imposición de una pena.

La implementación de estos dos enfoques también difiere significativamente en la práctica. La justicia retributiva se materializa a través de procesos judiciales formales, donde el Estado asume el rol de juez y ejecutor de la sanción, con una fuerte estructura jerárquica y procedimientos estrictos. Por otro lado, la justicia restaurativa se realiza a menudo fuera del ámbito judicial tradicional, a través de mecanismos como la mediación, círculos de paz y conferencias restaurativas, que buscan involucrar activamente a la víctima, el infractor y la comunidad en la resolución del conflicto. Johnstone (2019) destaca que estos procesos restaurativos permiten un enfoque más flexible y personalizado de la justicia, adaptado a las necesidades específicas de las partes involucradas, lo que contrasta con la rigidez del sistema retributivo.

Ambos modelos han sido objeto de críticas y debates en cuanto a su efectividad y justicia. La justicia retributiva ha sido criticada por su énfasis en el castigo y la exclusión del delincuente, a menudo sin considerar el impacto rehabilitador o las necesidades de la víctima. En contraposición, la justicia restaurativa enfrenta críticas por su enfoque menos punitivo, lo que algunos consideran insuficiente para delitos graves y un posible riesgo de revictimización si no se maneja adecuadamente. Como afirma Walgrave (2021), aunque ambos enfoques tienen sus limitaciones, la justicia penal contemporánea puede



beneficiarse de una integración de los elementos de ambos modelos, creando un sistema que combine la responsabilidad del infractor con la reparación del daño y la reconciliación social.

#### **2.2.2.2. Justicia y derechos humanos**

La interrelación entre justicia y derechos humanos es un pilar fundamental en los sistemas jurídicos modernos, dado que la justicia debe operar como un mecanismo para proteger y garantizar los derechos fundamentales que corresponde a toda persona. Esta relación se manifiesta en la exigencia de que los procesos judiciales sean justos, imparciales y respetuosos de los derechos de los individuos involucrados. Según Donnelly (2018), el principio de justicia no puede divorciarse del respeto a los derechos humanos, ya que cualquier sistema que ignore estos derechos en la administración de justicia corre el riesgo de convertirse en un instrumento de opresión en lugar de uno de protección. Por lo tanto, la justicia debe ser entendida como un proceso que asegura no solo la correcta aplicación de la ley, sino también el respeto integral de los derechos inherentes a la dignidad humana.

En la práctica, garantizar la interrelación entre justicia y derechos humanos implica que los sistemas judiciales deben adoptar medidas que protejan los derechos de todas las partes en el proceso, desde los acusados hasta las víctimas. Esto incluye el derecho a un juicio justo, el acceso a una defensa adecuada, la presunción de inocencia y la protección contra la tortura y tratos inhumanos o degradantes. Según Sikkink (2019), los derechos humanos deben servir como un marco normativo que guía la administración de justicia, asegurando que la búsqueda de la verdad y la imposición de sanciones no resulten en la violación de los derechos básicos de los individuos. Este enfoque se refleja en los estándares internacionales establecidos por organismos como la Corte Europea de Derechos Humanos y la Corte



Interamericana de Derechos Humanos, que han desarrollado jurisprudencia que refuerza la necesidad de integrar derechos humanos en cada etapa del proceso judicial.

La ejecución de sentencias también debe estar alineada con los principios de derechos humanos, garantizando que las penas impuestas sean justas, proporcionales y respetuosas de la dignidad humana. La pena no debe ser vista como una forma de venganza, sino como una herramienta para la reintegración del infractor en la sociedad. Araujo (2020) argumenta que la justicia penal moderna debe orientarse hacia la rehabilitación y resocialización, en consonancia con los derechos humanos, lo que significa que incluso aquellos que han sido condenados por delitos graves mantienen su condición de sujetos de derechos. Esto requiere que las condiciones de detención, los procesos de reintegración y las políticas penitenciarias estén diseñadas para fomentar la reintegración social y evitar la perpetuación del ciclo delictivo, respetando siempre los derechos fundamentales de los condenados.

### ***2.2.2.3. Justicia social y equidad***

La justicia social es un concepto clave en las ciencias sociales y el derecho, centrado en la equidad en la distribución de recursos, oportunidades y derechos dentro de una sociedad. Este enfoque sostiene que todos los miembros de la sociedad deben tener acceso igualitario a los bienes necesarios para una vida digna, incluyendo educación, salud, vivienda y empleo. Rawls (2001) propone la idea de la "justicia como equidad", donde las desigualdades sociales y económicas son aceptables solo si resultan en beneficios para los menos favorecidos. Este principio sugiere que una sociedad justa no solo debe garantizar la igualdad de oportunidades, sino también



mitigar las desigualdades estructurales que puedan limitar el acceso de ciertos grupos a estos recursos y oportunidades.

La justicia distributiva es un componente esencial de la justicia social, ya que se ocupa de cómo se asignan los recursos y beneficios dentro de una sociedad. Este concepto está intrínsecamente ligado a la equidad, ya que no se trata de una distribución igualitaria en sentido estricto, sino de una distribución que considere las necesidades y circunstancias específicas de los individuos. Sen (2017) enfatiza que la justicia distributiva no solo implica la distribución material de bienes, sino también la distribución de oportunidades y el acceso a derechos fundamentales. Una distribución justa, según esta perspectiva, es aquella que facilita la igualdad de capacidades y facilita la inclusión de todos los integrantes de la comunidad, permitiéndoles involucrarse de manera activa y completa en todos los aspectos de la vida social, así como en las esferas económica y política.

El impacto de la justicia social y la equidad en la cohesión social es significativo. Una sociedad que promueve la equidad en la asignación y distribución de recursos, así como en el acceso a oportunidades tiende a ser más estable y cohesiva, ya que reduce las tensiones sociales derivadas de la desigualdad. Fraser (2018) argumenta que la justicia social es fundamental para construir sociedades inclusivas y sostenibles, donde todos los individuos se sientan valorados y tengan la posibilidad de contribuir al bienestar común. La falta de equidad, por otro lado, puede llevar a la fragmentación social, el aumento de la pobreza, la exclusión y el conflicto. Por lo tanto, las políticas orientadas hacia la justicia social no solo son una cuestión de ética y derechos, sino también de estabilidad y desarrollo.



#### ***2.2.2.4. Acceso a la justicia y desigualdades***

El acceso a la justicia se considera un derecho fundamental esencial, ya que asegura que cada individuo, sin importar su situación, tenga la capacidad de reivindicar y defender sus derechos legales de manera adecuada y efectiva en cualquier circunstancia. Sin embargo, este acceso no es equitativo, ya que diferentes grupos sociales enfrentan barreras significativas que limitan su capacidad para participar en el sistema de justicia. Las desigualdades económicas, por ejemplo, juegan un papel crucial en esta problemática. Las personas de bajos ingresos a menudo carecen de los recursos necesarios para contratar una representación legal adecuada o para cubrir los costos asociados con los procedimientos judiciales. Como señala Gargarella (2020), estas desigualdades crean una brecha de acceso donde los más vulnerables quedan desprotegidos, perpetuando un ciclo de exclusión y marginación que contraviene los principios fundamentales de la justicia.

Además de las desigualdades económicas, las barreras de género y etnia también afectan profundamente el acceso a la justicia. Las mujeres, por ejemplo, pueden enfrentar obstáculos adicionales debido a la discriminación sistémica y a la violencia de género, que a menudo no es abordada adecuadamente por los sistemas judiciales. De igual manera, las minorías étnicas y raciales enfrentan prejuicios y estereotipos que pueden resultar en un trato desigual en los tribunales. Según Jani et al. (2016), estas formas de discriminación estructural no solo dificultan el acceso a la justicia, sino que además disminuyen y socavan de manera significativa la confianza que los ciudadanos tienen en el sistema judicial, exacerbando la sensación de injusticia y alienación entre los grupos marginados.

Para abordar estas desigualdades, se han desarrollado diversas políticas y mecanismos que buscan mejorar el acceso a la justicia para todos. Una de las



estrategias más efectivas ha sido la implementación de servicios de asistencia legal gratuita o de bajo costo, que permiten a las personas de bajos recursos obtener representación legal. Además, la sensibilización y capacitación de jueces y personal judicial en temas de género y diversidad étnica son esenciales para reducir los sesgos en la administración de justicia. Según Smith (2021), la creación de tribunales especializados, como los tribunales de género o los tribunales comunitarios, también ha demostrado ser eficaz para atender las necesidades particulares de ciertos grupos sociales. Estos mecanismos, aunque todavía en desarrollo, representan pasos significativos y cruciales en la dirección de la creación de un sistema de justicia que sea tanto más inclusivo como más equitativo para todas las personas.

#### ***2.2.2.5. Justicia penal y procedimientos judiciales***

La justicia penal, en su esencia, se basa en la observancia estricta de los procedimientos judiciales que garantizan una administración equitativa y justa del derecho penal. Estos procedimientos son fundamentales con el fin de garantizar que se mantengan y se respeten de manera adecuada los derechos fundamentales de cada individuo y que el proceso judicial se desarrolle conforme a los principios democráticos. Uno de los principios más fundamentales en este contexto es el debido **proceso**, el cual establece que cualquier persona acusada de un delito debe ser sometida a un proceso legal justo y transparente. Según Ferrajoli (2018), el debido proceso no solo actúa como una salvaguardia contra la arbitrariedad del Estado, sino que también es un mecanismo esencial para la legitimación del sistema penal, asegurando que las decisiones judiciales sean el resultado de un procedimiento legalmente establecido y respetuoso de los derechos fundamentales.



Otro pilar clave dentro de los procedimientos judiciales penales es la "presunción de inocencia" es un principio fundamental del derecho penal que establece que toda persona que se encuentre acusada de haber cometido un delito debe ser tratada como inocente hasta que se presente evidencia convincente en un juicio justo que demuestre su culpabilidad. Este concepto es esencial para garantizar el respeto de derechos y se mantenga la justicia en el sistema legal. Este fundamental principio, que ha sido consagrado y reconocido en una amplia variedad de constituciones a nivel nacional, así como en numerosos tratados internacionales que buscan promover el respeto a la dignidad humana, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es fundamental para proteger a los individuos de condenas injustas. Como argumenta Roberts (2020), la presunción de inocencia no solo impone la carga de la prueba sobre la acusación, sino que también obliga al sistema judicial a tratar al acusado con dignidad y respeto durante todo el proceso, evitando cualquier prejuicio que pudiera influir en el resultado del juicio.

La igualdad de armas es otro principio esencial en los procedimientos judiciales penales, asegurando que tanto la defensa como la acusación tengan las mismas oportunidades para presentar sus argumentos y pruebas ante el tribunal. Este principio es crucial para garantizar la imparcialidad del proceso y evitar desequilibrios de poder que podrían perjudicar a una de las partes. Según Damaška (2019), la igualdad de armas es un componente esencial de un juicio justo, ya que cualquier asimetría significativa en las capacidades o recursos entre las partes podría comprometer la equidad del proceso judicial. Este principio se traduce en la necesidad de que el acusado tenga acceso a una defensa adecuada, incluidos los servicios de un abogado defensor, asistencia para reunir pruebas y la posibilidad de conainterrogar a los testigos de la acusación.



Además de estos principios, existen otros procedimientos fundamentales que contribuyen a la justicia en el sistema penal, como el derecho a un juicio público y el derecho a ser juzgado por un tribunal imparcial e independiente. Estos derechos son esenciales para garantizar la transparencia y la imparcialidad del proceso judicial, permitiendo que la sociedad supervise el funcionamiento del sistema penal y asegurando que los jueces actúen sin influencias externas ni prejuicios. Como señala Safferling (2020), la independencia judicial es un pilar de la justicia penal, ya que asegura que los magistrados emitan sus juicios de manera que se fundamenten exclusivamente en el marco legal aplicable y en los hechos pertinentes que rodean el caso, sin estar sujetos a presiones políticas, económicas o sociales.

El respeto a los procedimientos judiciales penales no solo asegura la justicia para el acusado, sino que también protege los derechos que pertenecen a las víctimas, así como los que son fundamentales para el bienestar de la sociedad en su totalidad. El derecho de las personas que han sido víctimas de un delito a tener la oportunidad de involucrarse activamente en el proceso penal y a recibir un trato digno y respetuoso es una evolución importante en el derecho penal moderno. Según Duggan (2019), este enfoque centrado en las víctimas reconoce su papel como sujetos activos en el proceso judicial y no solo como meros testigos, lo que contribuye a una mayor legitimidad y aceptación social de las decisiones judiciales. La justicia penal, al respetar todos estos principios procesales, no solo garantiza un juicio justo para los acusados, sino que también fortalece la confianza de la sociedad en el sistema judicial.

### **2.3. MARCO CONCEPTUAL**

Es una estructura teórica que guía la investigación, proporcionando un contexto claro para interpretar los resultados y situar el estudio dentro de un cuerpo más amplio de

conocimiento. Este marco actúa como un mapa que organiza las ideas y conceptos clave relacionados con las variables del estudio, permitiendo al investigador delinear las relaciones entre ellos Según Hernández et al. (2018). De este modo, el marco conceptual no solo orienta el proceso investigativo, sino que también facilita la comprensión de la relevancia y alcance del estudio.

#### 2.4. Definición de términos

**Acceso a la Justicia:** Es un principio fundamental que garantiza que todas las personas, independientemente de su situación económica, social o cultural, puedan hacer valer sus derechos y obtener una resolución justa y equitativa en sus disputas legales. Este concepto implica no solo la posibilidad de acudir a los tribunales, sino también el acceso a la información legal, la asistencia jurídica adecuada y la eliminación de barreras que puedan impedir a los individuos participar plenamente en el proceso judicial. Un sistema de justicia accesible es esencial para la equidad social y para mantener la confianza pública en las instituciones legales.

**Eficacia del Sistema Penal:** Se refiere a la capacidad del sistema para cumplir sus objetivos de manera efectiva, incluyendo la prevención del delito, la sanción justa de los infractores y la rehabilitación de los condenados. Un sistema penal eficaz no solo castiga el delito, sino que también contribuye a la reducción de la reincidencia y a la reintegración social de los delincuentes. La eficacia del sistema penal se mide no solo por su capacidad de imponer sanciones, sino también por su habilidad para proteger los derechos de todas las partes involucradas y mantener la confianza pública en la justicia.

**Eficiencia del Sistema Judicial:** Se refiere a la capacidad de los tribunales y otras entidades judiciales para resolver los casos de manera rápida, justa y con un uso adecuado de los recursos. Un sistema judicial eficiente es capaz de manejar la carga de trabajo sin demoras innecesarias, asegurando que las partes involucradas en un proceso obtengan una



resolución oportuna de sus controversias. La eficiencia no solo mejora la satisfacción de los ciudadanos con el sistema de justicia, sino que también contribuye a la estabilidad social al garantizar que las disputas se resuelvan de manera efectiva y dentro de un marco temporal razonable.

**Garantías Procesales:** Son derechos fundamentales que deben ser respetados a lo largo de todo el proceso penal, con el fin de asegurar que se lleve a cabo de manera justa e imparcial. Estas garantías incluyen el derecho a un juicio justo, la presunción de inocencia, el derecho a una defensa adecuada y la igualdad entre las partes. Las garantías procesales son esenciales para prevenir abusos y errores judiciales, asegurando que el procedimiento penal se realice dentro de los límites establecidos por la ley y los derechos humanos.

**Imparcialidad y Objetividad:** En la justicia son pilares que aseguran que los jueces y otros operadores del sistema judicial actúen sin prejuicios, favoritismos o influencias externas. La imparcialidad requiere que los casos sean decididos únicamente sobre la base de los hechos y la ley aplicable, sin dejarse influir por factores ajenos al caso. La objetividad, por su parte, demanda que los operadores judiciales mantengan una perspectiva neutra, evitando cualquier tipo de sesgo que pudiera afectar su juicio. Estos principios son fundamentales para garantizar que las decisiones judiciales sean justas y que los ciudadanos confíen en el sistema legal.

**Legalidad Penal:** Es un principio esencial en el Derecho Penal que establece que solo pueden ser sancionadas aquellas conductas que estén expresamente tipificadas como delitos en una norma legal vigente. Este principio protege a los ciudadanos de la arbitrariedad estatal, asegurando que las normas penales sean claras, precisas y publicadas previamente. La legalidad penal, por tanto, garantiza que nadie pueda ser castigado por actos que no hayan sido previamente definidos como delictivos, consolidando un sistema jurídico basado en la seguridad y previsibilidad.



**Proporcionalidad de las Penas:** Es un concepto fundamental que busca que las sanciones impuestas sean adecuadas a la gravedad del delito cometido y al grado de culpabilidad del infractor. Este principio asegura que las penas no sean excesivas ni insuficientes, sino que correspondan de manera justa al daño causado y a la responsabilidad del delincuente. La proporcionalidad contribuye a la legitimidad del sistema penal al promover una respuesta equilibrada que respete la dignidad humana y la justicia.

**Protección de los Derechos Humanos:** Dentro del sistema de justicia es esencial para asegurar que los procedimientos judiciales respeten y promuevan los derechos fundamentales de todas las personas. Esto incluye no solo los derechos de los acusados y víctimas en un proceso penal, sino también los derechos de cualquier individuo que interactúe con el sistema judicial. La justicia debe operar en un marco que respete la dignidad humana, evitando abusos y garantizando que las decisiones judiciales reflejen un compromiso con los valores universales de derechos humanos. Este enfoque es crucial para mantener la legitimidad y la moralidad del sistema judicial.



## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA

#### 3.1. Métodos de investigación

##### 3.1.1. Enfoque de la investigación: cuantitativo

Enfoque cuantitativo; se utiliza en el ámbito de la investigación se distingue claramente por su método de recolección y análisis de datos que son de naturaleza numérica. Este enfoque tiene como propósito fundamental el identificar patrones, tendencias y relaciones. Se utiliza estadística para revisar datos, buscando obtener resultados que sean generalizables a partir de muestras representativas. Según Creswell y Creswell (2017), el enfoque cuantitativo es particularmente útil cuando se pretende medir variables y probar hipótesis, ya que permite establecer relaciones causales y cuantificar fenómenos con precisión.

##### 3.1.2. Método de la investigación: deductivo

El método deductivo; parte de una teoría o hipótesis general para derivar conclusiones específicas. Este método implica la aplicación lógica de principios generales a casos particulares, con el objetivo de verificar la validez de una teoría. Babbie (2020) señala que el enfoque deductivo es fundamental en las ciencias formales y en muchas ciencias sociales, ya que permite avanzar de lo general a lo particular, ofreciendo un camino estructurado para la comprobación de hipótesis.



### 3.1.3. Tipo de investigación: aplicada

Investigación aplicada radica en encontrar soluciones efectivas a problemas concretos o prácticos, utilizando para ello la implementación de conocimientos y teorías previamente adquiridos en el ámbito académico. Este tipo de investigación está orientada a desarrollar soluciones prácticas y efectivas que sean viables y puedan ser puestas en práctica en situaciones del mundo real. Estas soluciones están destinadas a ser aplicadas en diversos ámbitos, como en la industria, en el sector gubernamental o en la sociedad en su conjunto (Hernández et al., 2018). la investigación aplicada es esencial para el desarrollo de nuevas tecnologías, políticas y prácticas que mejoren la calidad de vida y la eficiencia en diversos campos.

### 3.1.4. Nivel de investigación: correlacional

El nivel descriptivo correlacional; se centra en describir y analizar la relación entre dos o más variables, sin intervenir ni manipular dichas variables. Este tipo de estudio busca identificar patrones o asociaciones entre las variables observadas, permitiendo comprender cómo se relacionan entre sí, pero sin establecer causalidad directa. El objetivo es mostrar las características de las variables y evaluar la fuerza y dirección de sus interrelaciones, utilizando herramientas estadísticas que faciliten la interpretación de los datos recolectados. Creswell (2017) menciona que la investigación correlacional es una herramienta clave para establecer bases de futuras investigaciones experimentales y para comprender mejor las interacciones entre diferentes factores en un contexto determinado.

$$r_R = 1 - \frac{6\sum_i d_i^2}{n(n^2 - 1)}$$

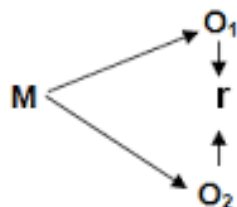
$n$  = número de puntos de datos de las dos variables

$d_i$  = diferencia de rango del elemento « $n$ »

El Coeficiente Spearman,  $\rho$ , puede tomar un valor entre +1 y -1 donde, el 1 es una relación perfecta.

### 3.1.5. Diseño de investigación: no experimental de corte transversal

Enfoque experimental y que se clasifica como de tipo transversal se distingue por su método de observación, así como por la recolección de datos que se lleva a cabo en un solo momento específico en el tiempo. Este método no implica la manipulación de las variables que se están estudiando. Este diseño permite describir las características de una población o fenómeno en un momento específico, facilitando la identificación de relaciones entre variables. Hernández et al. (2018) destacan que este tipo de diseño es común en estudios descriptivos y correlacionales, proporcionando una instantánea de la situación estudiada sin intervención directa del investigador.



Donde:

M = Muestra de estudio

$O_1$  = Observación de la V.1. (Derecho penal)

$O_2$  = Observación de la V.2. (Justicia)

$r$  = Correlación entre ambas variables de estudio.

### 3.2. Ámbito de investigación

Este análisis se enfoca específicamente en los tribunales penales del distrito judicial de San Román Juliaca, situado en Puno, y explora temas relacionados con la aplicación del



derecho penal y la percepción de justicia entre los abogados litigantes. La investigación se realizó durante el segundo semestre del año 2024, concentrándose en la recolección de información relevante a partir de diversas fuentes y respuestas a encuestas realizadas a los abogados litigantes.

El período de la investigación abarca 4 meses, desde junio hasta septiembre, con el propósito de obtener una visión representativa de la situación en los tribunales penales del distrito judicial.

El área geográfica de estudio está circunscrita a la jurisdicción dentro de la Provincia de San Román Juliaca, lo que permite una evaluación minuciosa y exhaustiva de los diversos elementos y variables que tienen impacto en la percepción de justicia y la realidad de los tribunales penales en dicho distrito judicial.

En cuanto a las consideraciones logísticas, se detallan aspectos relacionados con la ejecución de la investigación, como la localización en las oficinas y despachos de los abogados litigantes en la ciudad de Juliaca, que pertenece al distrito judicial de San Román, así como la disponibilidad de los recursos indispensables, así como la organización y planificación pertinentes para llevar a cabo la recolección de datos, junto con cualquier otra faceta práctica que sea importante y relevante en este contexto.

### **3.3. Población y muestra**

#### **3.3.1. Población**

Este grupo es el que se pretende estudiar y del cual se pueden extraer conclusiones. Kerlinger y Lee (2002) explican que la población es la base sobre la cual se realiza la selección de muestras, siendo esencial definirla claramente para asegurar que los resultados del estudio sean representativos y generalizables.

De acuerdo a los datos que muestra el Colegio de Abogados de Puno los registros de los profesionales en ejercicio en la provincia de San Román son de 5210 abogados litigantes dentro del distrito judicial San Román.

### 3.3.2. Muestra

La muestra consiste en un grupo más pequeño que se extrae de una población más grande y que ha sido elegido específicamente para formar parte de una investigación determinada, representando las características del grupo más amplio. El propósito de la muestra es obtener información que sea generalizable a toda la población sin necesidad de estudiarla en su totalidad. Según Malhotra (2019), una muestra bien seleccionada es crucial para la validez externa de los resultados de la investigación, permitiendo inferencias válidas y precisas sobre la población general.

**El muestreo fue no probabilístico;** se utiliza para seleccionar grupos específicos de consumidores o segmentos para obtener información detallada sobre sus preferencias y comportamientos. Por lo que en este estudio se considera a 60 abogados litigantes quienes comprenden sobre el derecho penal y la percepción de justicia a fin de obtener respuestas fiables y con conocimiento de causa para el estudio.

Por lo que se consideró una muestra de 60 abogados para aplicar el instrumento de estudio.

## 3.4. Técnicas e instrumentos de recogida de información

### 3.4.1. Técnica: Encuesta

Es una técnica de recolección de datos que implica la formulación de preguntas a una muestra de individuos con el fin de obtener información sobre sus actitudes, comportamientos o características. Este método es ampliamente utilizado en investigación social y de mercado debido a su capacidad para recopilar datos de

manera eficiente de grandes grupos de personas. Fowler (2014) afirma que la encuesta es una herramienta poderosa para describir tendencias y comportamientos en poblaciones, aunque su eficacia depende en gran medida del diseño del cuestionario y de la representatividad de la muestra.

### 3.4.2. Instrumento: Cuestionario

Puede ser administrado de manera autoadministrada, por correo, en línea o a través de entrevistas, y está diseñado para capturar datos cuantitativos o cualitativos de manera sistemática. Según Rossi et al. (2013), el diseño del cuestionario es crítico para asegurar la validez y confiabilidad de los datos recogidos, ya que la formulación de las preguntas puede influir significativamente en las respuestas obtenidas.

## 3.5. Confiabilidad y Validez de los instrumentos

### 3.5.1. Confiabilidad: Alfa de Cronbach

El coeficiente conocido como alfa de Cronbach es una herramienta estadística que se utiliza para evaluar la consistencia interna de un grupo específico de ítems o preguntas que conforman un cuestionario determinado o test, indicando hasta qué punto los ítems están correlacionados entre sí. Un valor elevado en el coeficiente alfa de Cronbach indica que los ítems del instrumento son coherentes y miden el mismo constructo, lo que refuerza la confiabilidad del instrumento. George y Mallery (2019) proponen que un valor de alfa de Cronbach por encima de 0.70 es generalmente aceptable, aunque valores más altos indican una mayor confiabilidad.

#### Fórmula de cálculo de la confiabilidad:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[ 1 - \frac{\sum V_1}{V_1} \right]$$

Donde:  $\alpha$  = Alfa de Cronbach

K = Número de ítems

$V_i$  = Varianza de cada ítem

$V_t$  = Varianza del total

**Tabla 2**

*Prueba estadística de confiabilidad de las variables*

VARIABLES	Ítems	Casos	Alfa de Cronbach
Derecho penal	15	60	0,934
Justicia	14	60	0,938

**Nota.** La tabla muestra los valores obtenidos a partir de la prueba de confiabilidad.

El análisis de la prueba de confiabilidad realizada a los ítems del cuestionario en las categorías de "Derecho penal" y "Justicia" muestra que ambos grupos de ítems tienen un alfa de Cronbach superior a 0.93, lo que indica una alta consistencia interna. En particular, el alfa de Cronbach para "Derecho penal" es 0.934 y para "Justicia" es 0.938, superando el umbral de 0.90 que, según George y Mallery (2019), es considerado como excelente. Estos resultados sugieren que los ítems dentro de cada categoría están altamente correlacionados entre sí, lo que refuerza la confiabilidad de las medidas y sugiere que ambos conjuntos de ítems están midiendo de manera consistente los constructos que pretenden evaluar.

### 3.5.2. Validez: Juicio de Expertos

La evaluación a través del juicio de expertos se presenta como una técnica valiosa y efectiva que se utiliza para determinar la validez de un instrumento de medición, donde un grupo de especialistas revisa y valida los ítems en función de su relevancia, claridad y pertinencia para el constructo que se pretende medir. Este proceso es esencial para asegurar que el instrumento sea adecuado y representativo del fenómeno en estudio. De Vellis (2017) destaca que el juicio de expertos es una técnica valiosa en la etapa de diseño del instrumento, proporcionando una evaluación cualitativa que complementa las pruebas estadísticas de validez.



### 3.6. Recogida de Datos

En primer lugar, se identificaron las variables clave para la investigación. Posteriormente, se revisó el marco teórico y los antecedentes relevantes, formulando las hipótesis correspondientes. A continuación, se definió la metodología del estudio y se determinó la población objetivo. Luego, se aplicó un método de muestreo para seleccionar una muestra que representara adecuadamente a dicha población.

Se elaboró un cuestionario con preguntas vinculadas a las variables identificadas. Este cuestionario fue validado y sometido a una prueba piloto para asegurar su confiabilidad y validez en la medición de las variables de interés. Con el instrumento listo, se procedió a la recolección de datos, comenzando con la distribución del cuestionario a los empleados de la empresa, tal como se había planificado en el diseño del estudio.

Una vez que se completó el proceso de recopilación de los datos necesarios para el estudio, se llevó a cabo un análisis estadístico detallado con el objetivo de examinar y explorar la relación que existe entre las distintas variables que habían sido previamente identificadas en la investigación. Se utilizaron diversas técnicas de análisis estadístico, incluyendo el coeficiente de correlación Rho de Spearman, con el fin de analizar y evaluar tanto la magnitud como la dirección de las relaciones que existen entre las diferentes variables consideradas en el estudio. Finalmente, después de un exhaustivo análisis, los resultados obtenidos de los métodos estadísticos fueron cuidadosamente interpretados con el propósito de extraer conclusiones significativas respecto a la relación existente entre las diferentes variables que fueron objeto de estudio. Se llevó a cabo un extenso análisis sobre las diversas implicaciones que podrían derivarse de estos resultados, y a partir de esa discusión, se presentaron varias recomendaciones que podrían contribuir a la mejora de la aplicación del derecho penal. Además, se consideró la importancia de fortalecer la percepción de justicia entre los abogados que se dedican al litigio.



## CAPÍTULO IV

### ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. Presentación

En el presente capítulo se exponen los resultados obtenidos a partir del análisis correlacional de las variables de estudio, específicamente derecho penal y justicia. A través de la presentación de tablas correlacionales y diagramas de dispersión, se examinan las relaciones existentes entre estas variables, proporcionando una visión clara y detallada de las dinámicas observadas. Asimismo, se realiza una contrastación rigurosa de las hipótesis planteadas, evaluando su validez a la luz de los datos obtenidos. Este enfoque permite no solo la verificación empírica de las suposiciones teóricas, sino también la exploración de nuevas perspectivas en la intersección del derecho penal y la justicia.

##### 4.1.1. Prueba de normalidad

La prueba de normalidad es fundamental en el análisis estadístico, ya que permite determinar si los datos se distribuyen de manera normal, lo cual es un requisito indispensable para la aplicación de muchos métodos estadísticos paramétricos. La verificación de esta suposición asegura la validez de los resultados y la interpretación correcta de los mismos. Según Lomax y Hahs-Vaughn (2012), "la normalidad de los datos es crucial para la precisión y la fiabilidad de las inferencias estadísticas en la investigación cuantitativa", subrayando la necesidad de realizar esta prueba antes de proceder con análisis más avanzados.

**Hipótesis nula ( $H_0$ ):** Si es mayor a 0.05 los datos siguen una distribución normal.

**Hipótesis alternativa ( $H_1$ ):** Si es menor a 0.05 no siguen una distribución normal.

**Tabla 3**

*Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra*

		Derecho penal	Justicia
N		60	60
Parámetros normales <sup>a,b</sup>	Media	42,32	33,73
	Desv. Desviación	10,191	9,667
Máximas diferencias extremas	Absoluto	,128	,154
	Positivo	,128	,154
	Negativo	-,074	-,123
Estadístico de prueba		,128	,154
Sig. asintótica(bilateral)		,016 <sup>c</sup>	,001 <sup>c</sup>

**Nota.** La prueba se basa en una distribución normal, calculada a partir de los datos, y utiliza la corrección de significación de Lilliefors.

La prueba arroja valores de significación asintótica de 0.016 y 0.001, respectivamente. Dado que ambos valores son menores a 0.05, se rechaza la hipótesis nula de que los datos siguen una distribución normal. Esto indica que los datos en ambas categorías no se distribuyen de manera normal, lo que sugiere la necesidad de considerar métodos estadísticos no paramétricos para el análisis posterior, a fin de asegurar la validez y precisión de los resultados obtenidos.

#### 4.1.2. Escala de valoración de las correlaciones

Esta escala permite categorizar la fuerza de la correlación, desde muy débil hasta muy fuerte, lo que facilita la comprensión del impacto real de las variables en estudio. De acuerdo con Dancey y Reidy (2007), "una interpretación adecuada de los coeficientes de correlación depende de la utilización de una escala que refleje con precisión la fuerza de la relación observada", lo que es esencial para derivar conclusiones válidas en cualquier investigación cuantitativa.

**Tabla 4**  
*Escala de valoración de las correlaciones*

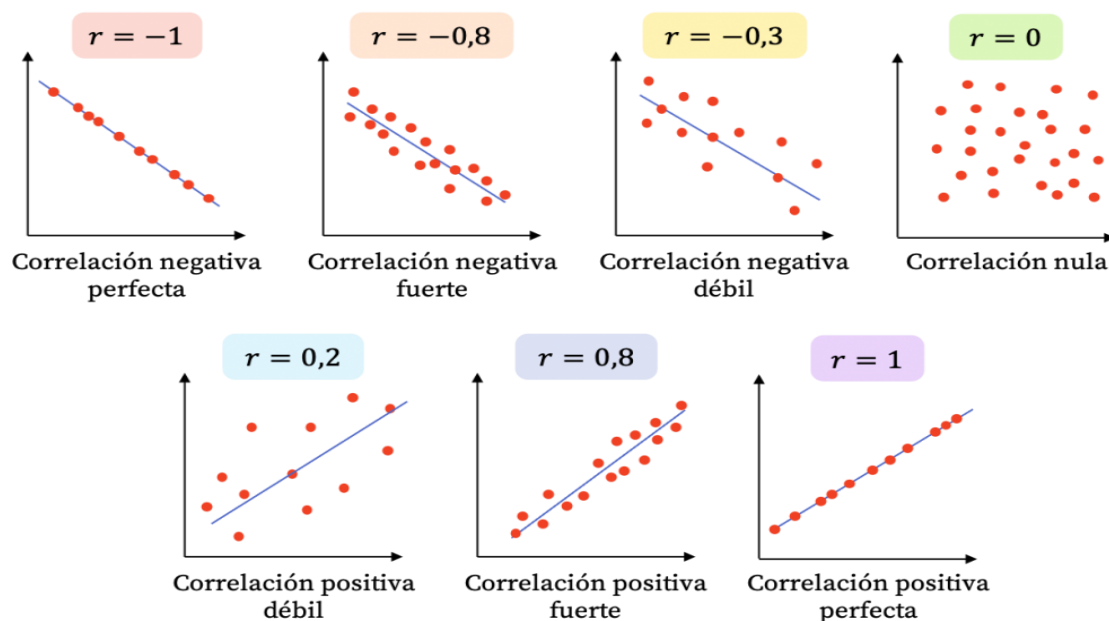
Positiva		Correlación Negativa	
0.90 a 1.00	Muy alta positiva	-0.90 a -1.00	Muy alta negativa
0.70 a 0.90	Alta positiva	-0.70 a -0.90	Alta negativa
0.50 a 0.70	Moderada positiva	-0.50 a -0.70	Moderada negativa
0.30 a 0.50	Baja positiva	-0.30 a -0.50	Baja negativa
0.00 a 0.30	Si existe correlación, es pequeña	-0.00 a -0.30	Si existe correlación, es pequeña

**Nota.** La tabla muestra la interpretación que se asignará a las correlaciones posteriores.

### 4.1.3. Interpretación de los diagramas de dispersión

Estos diagramas permiten visualizar la tendencia general y la forma de la relación entre dos variables, lo que ayuda a identificar patrones y relaciones lineales o no lineales. Según Dancey y Reidy (2007), "la correcta interpretación de los diagramas de dispersión requiere una escala adecuada que refleje con claridad la distribución y correlación de los datos, lo que es fundamental para una evaluación precisa y rigurosa de los resultados". Esto asegura que las conclusiones derivadas sean coherentes con la realidad observada en los datos.

**Figura 1**  
*Escala de interpretación de los diagramas de dispersión*



**Nota.** La figura muestra la interpretación que se le asignará a las figuras generadas a partir de los valores del estudio.

## 4.2. Análisis e interpretación de resultados

### 4.2.1. Resultados del objetivo general

Objetivo: Determinar el grado de relación entre la aplicación del derecho penal y la percepción de justicia en los juzgados penales del distrito judicial de San Román Juliaca 2023.

**Tabla 5**

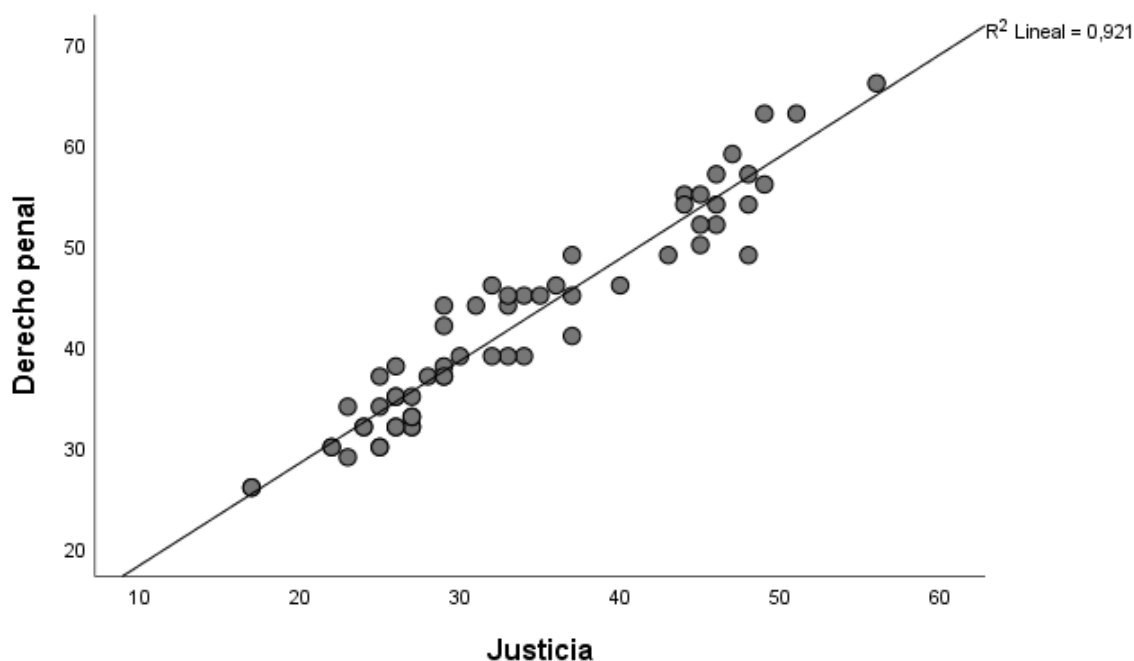
*Prueba correlacional Rho de Spearman del objetivo general*

		Derecho penal	Justicia
Rho de Spearman	Derecho penal	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,000
		N	60
	Justicia	Coefficiente de correlación	,956**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	60

**Nota.** Existe una correlación muy significativa y positiva entre las variables ( $p < 0,01$ ).

**Figura 2**

*Correlación en diagrama de dispersión del objetivo general*



El análisis de la prueba correlacional mediante el coeficiente Rho de Spearman revela una correlación muy significativa y positiva ( $r = 0.956$ ) entre la aplicación del derecho penal y

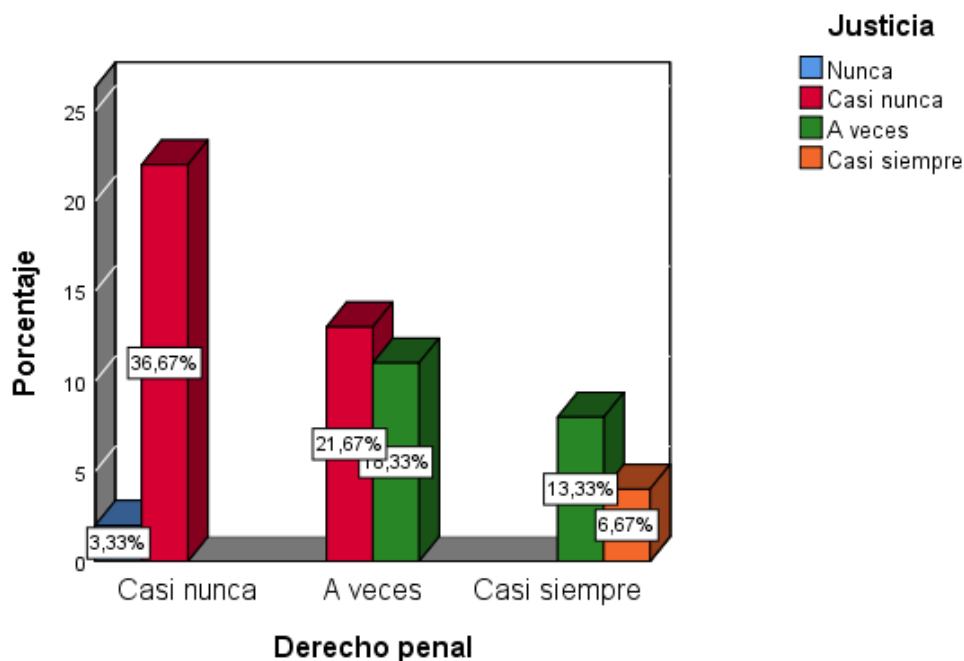
la percepción de justicia en los juzgados penales del distrito judicial de San Román. Este coeficiente indica una relación “muy alta” y directa entre ambas variables, sugiriendo que a medida que la aplicación del derecho penal es percibida como más efectiva, la percepción de justicia también aumenta de manera considerable. Este hallazgo se refuerza visualmente mediante el diagrama de dispersión, donde se observa una clara tendencia lineal ascendente, lo que confirma la robustez de la correlación encontrada.

**Tabla 6**  
*Tabla cruzada entre el derecho penal y la justicia*

		Justicia				Total
		Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	
Derecho penal	Casi nunca	2	22	0	0	24
	A veces	0	13	11	0	24
	Casi siempre	0	0	8	4	12
Total		2	35	19	4	60

**Nota.** La tabla muestra el conteo de casos según las variables del objetivo de estudio.

**Figura 3**  
*Porcentaje de los casos del objetivo general*



El análisis descriptivo de los datos muestra que la mayor cantidad de casos se concentra en la categoría "Casi nunca" para ambas variables, derecho penal y justicia, con 22 casos

registrados en esta categoría (36.67% del total). Le sigue la categoría "A veces," con 13 casos (21.67%) y "A veces" para justicia con 11 casos (18.33%). En la categoría "Casi siempre" para derecho penal y "Casi siempre" para justicia, se registraron 4 casos (6.67%), siendo esta la categoría con el menor número de casos. Estos resultados indican que, si bien existe una tendencia significativa de correlación entre la aplicación del derecho penal y la percepción de justicia, la mayoría de los encuestados se encuentra en una percepción moderada o baja de justicia, correlacionada con la percepción de una aplicación del derecho penal también moderada o baja.

Estos resultados sugieren que, aunque la relación entre la aplicación del derecho penal y la percepción de justicia es fuerte, aún existe un desafío considerable en lograr que la población perciba una mayor eficacia en la administración de justicia. Esto subraya la necesidad de fortalecer tanto la aplicación del derecho penal como los mecanismos de comunicación y transparencia judicial, para mejorar la percepción pública sobre la justicia en el distrito judicial de San Román Juliaca.

#### 4.2.2. Resultados del objetivo específico 1

Objetivo: Establecer el grado de relación entre la legalidad penal y la percepción de justicia en los juzgados penales del distrito judicial de San Román Juliaca 2023.

**Tabla 7**

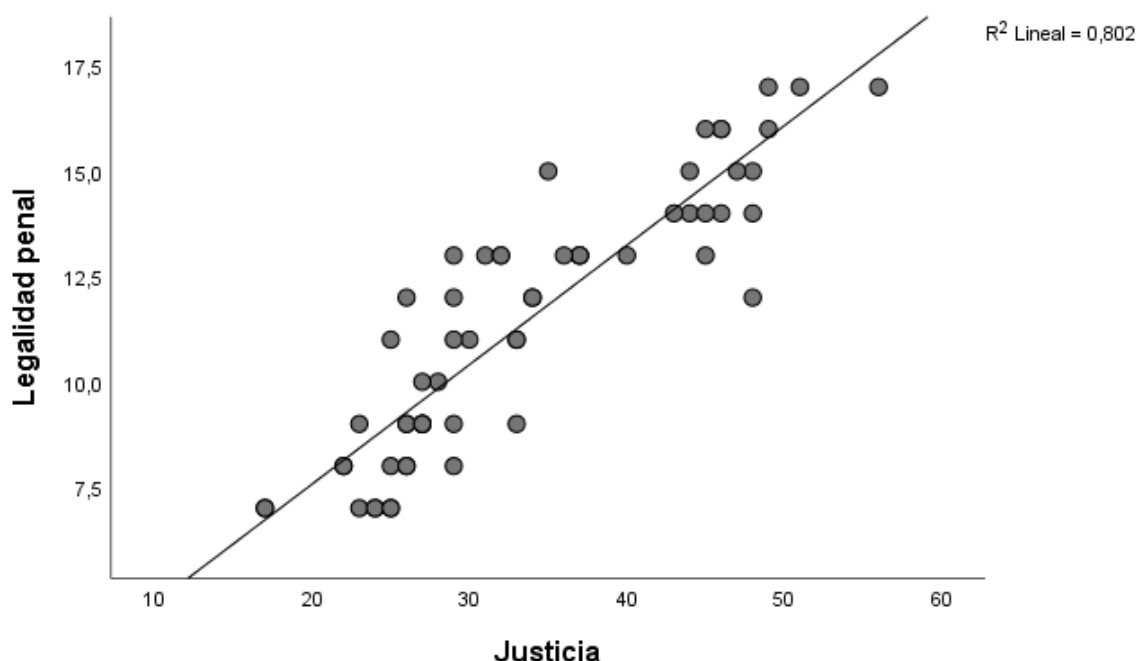
*Prueba correlacional Rho de Spearman del objetivo específico 1*

			Legalidad penal	Justicia
Rho de Spearman	Legalidad penal	Coefficiente de correlación	1,000	,910**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	60	60
	Justicia	Coefficiente de correlación	,910**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	60	60

**Nota.** Existe una correlación muy significativa y positiva entre las variables ( $p < 0,01$ ).

**Figura 4**

*Correlación en diagrama de dispersión del objetivo específico 1*



El análisis de la prueba correlacional mediante el coeficiente Rho de Spearman para el objetivo específico 1 muestra una correlación muy significativa y positiva ( $r = 0.910$ ) entre la legalidad penal y la percepción de justicia en los juzgados penales del distrito judicial de San Román Juliaca 2023. Este coeficiente indica una relación “muy alta” y directa entre ambas variables, sugiriendo que un mayor respeto y aplicación de la legalidad penal se asocia con una percepción más alta de justicia. Este hallazgo se ve reforzado por el diagrama de dispersión, donde se observa una tendencia clara y consistente, confirmando visualmente la solidez de la correlación identificada.

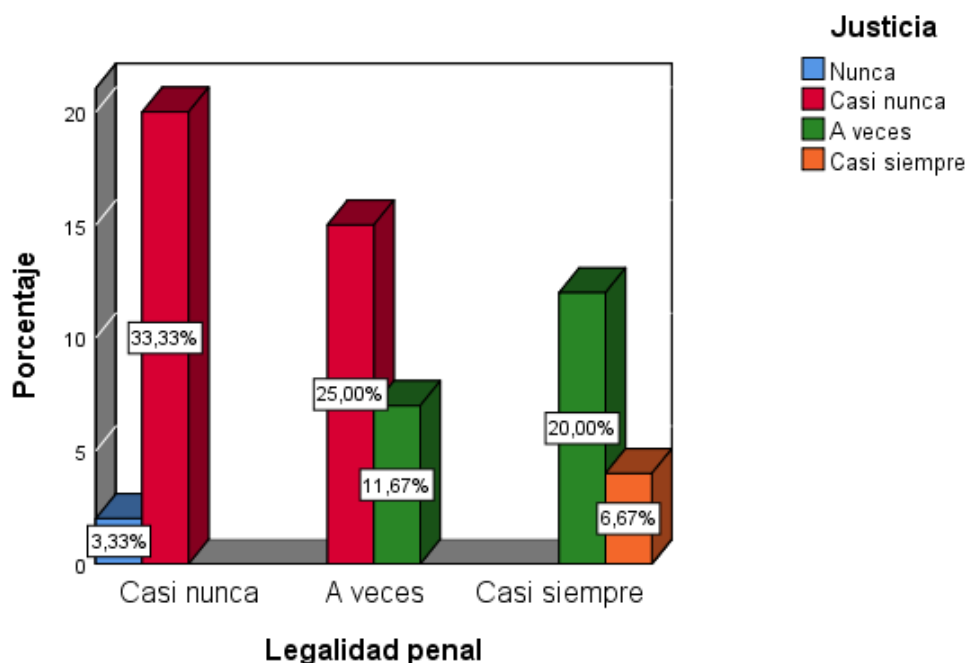
**Tabla 8**

*Tabla cruzada entre la legalidad penal y la justicia*

		Justicia				Total
		Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	
Legalidad penal	Casi nunca	2	20	0	0	22
	A veces	0	15	7	0	22
	Casi siempre	0	0	12	4	16
Total		2	35	19	4	60

**Nota.** La tabla muestra el conteo de casos según las variables del objetivo de estudio.

**Figura 5**  
*Porcentaje de los casos del objetivo específico 1*



El análisis descriptivo de los datos revela que la mayoría de los casos se agrupa en la categoría "Casi nunca" para la legalidad penal y "Casi nunca" para justicia, con 20 casos (33.33% del total), lo que indica una percepción baja de justicia asociada a una percepción baja de legalidad penal. La siguiente categoría con mayor frecuencia es "A veces," con 15 casos (25%) para legalidad penal y "Casi nunca" para justicia. Le siguen las categorías "Casi siempre" para legalidad penal y "A veces" para justicia con 12 casos (20%). Finalmente, el menor número de casos se encuentra en la categoría "Casi siempre" para ambas variables, con solo 4 casos (6.67%). Estos resultados muestran una tendencia preocupante en la percepción de justicia, vinculada de manera significativa a la percepción de legalidad penal.

Estos resultados sugieren que, aunque existe una fuerte correlación entre la legalidad penal y la percepción de justicia, hay una notable prevalencia de percepciones negativas o moderadas entre los encuestados. Este hallazgo destaca la necesidad de mejorar

la aplicación de la legalidad penal para fortalecer la confianza pública en el sistema judicial y, en última instancia, mejorar la percepción de justicia en la comunidad.

### 4.2.3. Resultados del objetivo específico 2

Objetivo: Establecer el grado de relación entre la proporcionalidad de las penas y la percepción de justicia en los juzgados penales del distrito judicial de San Román Juliaca 2023.

**Tabla 9**

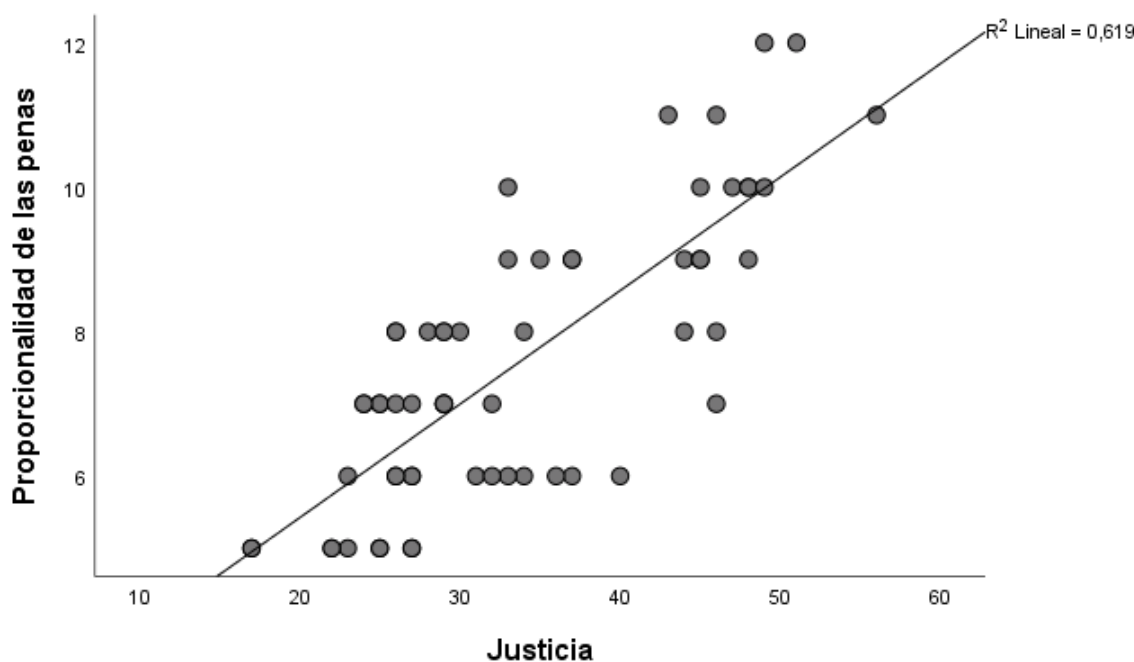
*Prueba correlacional Rho de Spearman del objetivo específico 2*

		Proporcionalidad de las penas		Justicia
Rho de Spearman	Proporcionalidad de las penas	Coefficiente de correlación	1,000	,756**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	60	60
	Justicia	Coefficiente de correlación	,756**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	60	60

**Nota.** Existe una correlación muy significativa y positiva entre las variables ( $p < 0,01$ ).

**Figura 6**

*Correlación en diagrama de dispersión del objetivo específico 2*



El análisis de la prueba correlacional mediante el coeficiente Rho de Spearman para el objetivo específico 2 indica una correlación muy significativa y positiva ( $r = 0.756$ ) entre la proporcionalidad de las penas y la percepción de justicia en los juzgados penales del distrito judicial. Este coeficiente sugiere una relación “alta” y directa, donde una mayor proporcionalidad en las penas se asocia con una percepción más favorable de justicia. La visualización a través del diagrama de dispersión respalda este hallazgo, mostrando una clara tendencia ascendente que refuerza la existencia de una correlación significativa.

**Tabla 10**

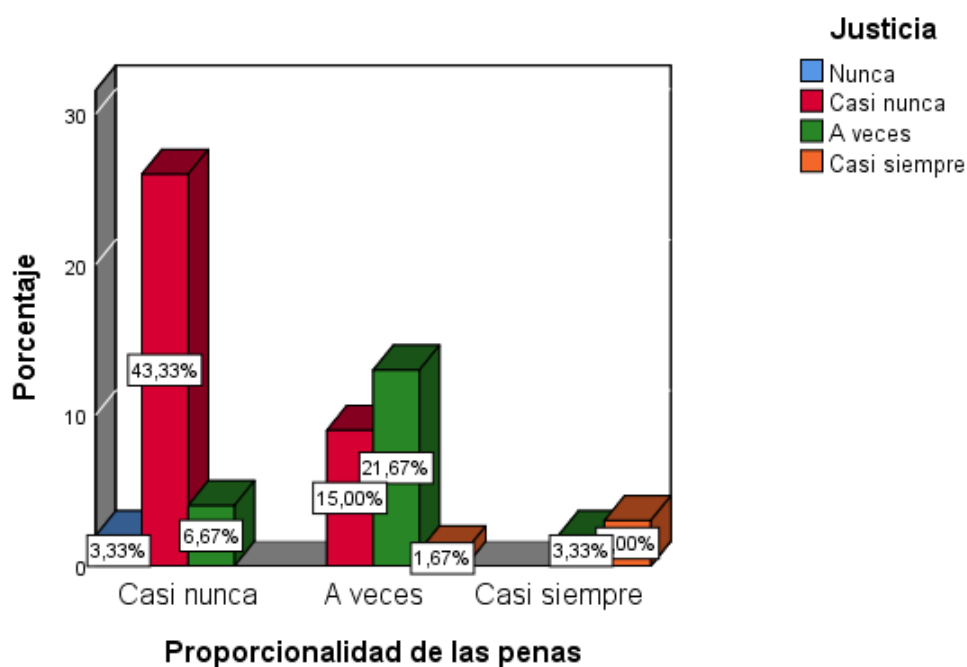
*Tabla cruzada entre la proporcionalidad de las penas y la justicia*

		Justicia				Total
		Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	
Proporcionalidad de las penas	Casi nunca	2	26	4	0	32
	A veces	0	9	13	1	23
	Casi siempre	0	0	2	3	5
Total		2	35	19	4	60

**Nota.** La tabla muestra el conteo de casos según las variables del objetivo de estudio.

**Figura 7**

*Porcentaje de los casos del objetivo específico 2*



El análisis descriptivo de los datos muestra que la mayoría de los casos se encuentra en la categoría "Casi nunca" para la proporcionalidad de las penas y "Casi nunca" para justicia, con 26 casos (43.33% del total), lo que sugiere una percepción baja de justicia vinculada a una percepción baja de proporcionalidad en las penas. Le sigue la categoría "A veces" para la proporcionalidad de las penas y "A veces" para justicia, con 13 casos (21.67%). En la categoría "A veces" para proporcionalidad de las penas y "Casi nunca" para justicia, se registraron 9 casos (15%). Finalmente, el menor número de casos se encuentra en la categoría "Casi siempre" para proporcionalidad de las penas y "Casi siempre" para justicia, con solo 3 casos (5%). Estos resultados indican que, aunque existe una percepción de proporcionalidad en algunos casos, la mayoría de los encuestados percibe tanto la proporcionalidad de las penas como la justicia de manera desfavorable.

Estos resultados subrayan la necesidad de revisar y ajustar las penas aplicadas en el sistema penal para que sean percibidas como más justas y proporcionales. Mejorar esta percepción podría aumentar la confianza pública en el sistema judicial y, en consecuencia, la percepción general de justicia en la comunidad.

### 4.3. Prueba de hipótesis

#### a) Hipótesis general

**(H<sub>0</sub>):** La relación entre la aplicación del derecho penal y la percepción de justicia en los juzgados penales del distrito judicial de San Román Juliaca 2023, no es significativa.

**(H<sub>1</sub>):** La relación entre la aplicación del derecho penal y la percepción de justicia en los juzgados penales del distrito judicial de San Román Juliaca 2023, es significativa.

#### b) Nivel de significancia

Si el valor  $\alpha > 0.05$  se rechaza la (H<sub>1</sub>) hipótesis alterna.

**c) Prueba estadística****Tabla 11***Prueba Tau-b de Kendall de la hipótesis general*

	Error estándar			Significación aproximada	
	Valor	asintótico <sup>a</sup>	T aproximada <sup>b</sup>		
Ordinal por ordinal	Tau-b de Kendall	,848	,024	32,445	,000
N de casos válidos		60			

**Nota.** No se presupone la hipótesis nula, excepto al utilizar el error estándar asintótico que sí la presupone.

**d) Resultado p-valor**

El análisis de la prueba Tau-b de Kendall muestra un valor p de 0.000, el cual es significativamente menor que el nivel de significancia establecido de 0.05. Este resultado indica que la probabilidad de que la relación observada entre la aplicación del derecho penal y la percepción de justicia en los juzgados penales del distrito judicial de San Román Juliaca 2023 se deba al azar es prácticamente nula.

**e) Decisión**

Dado que el valor p es menor que el nivel de significancia ( $\alpha = 0.05$ ), se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) y se acepta la hipótesis alterna ( $H_1$ ). Esto confirma que existe una relación significativa entre la aplicación del derecho penal y la percepción de justicia en los juzgados analizados, lo que refuerza la importancia de una aplicación efectiva del derecho penal para mejorar la percepción de justicia en la comunidad.

**a) Hipótesis específica 1**

**(H<sub>0</sub>):** La relación entre la legalidad penal y la percepción de justicia en los juzgados penales del distrito judicial de San Román Juliaca 2023, no es significativa.

**(H<sub>1</sub>):** La relación entre la legalidad penal y la percepción de justicia en los juzgados penales del distrito judicial de San Román Juliaca 2023, es significativa.

**b) Nivel de significancia**

Si el valor  $\alpha > 0.05$  se rechaza la ( $H_1$ ) hipótesis alterna.

**c) Prueba estadística****Tabla 12***Prueba Tau-b de Kendall de la hipótesis específica 1*

	Error estándar			Significación	
	Valor	asintótico <sup>a</sup>	T aproximada <sup>b</sup>	aproximada	
Ordinal por ordinal	Tau-b de Kendall	,787	,036	21,291	,000
N de casos válidos		60			

**Nota.** No se presupone la hipótesis nula, excepto al utilizar el error estándar asintótico que sí la presupone.

**d) Resultado p-valor**

El análisis de la prueba Tau-b de Kendall para la hipótesis específica 1 arroja un valor p de 0.000, que es significativamente menor que el nivel de significancia de 0.05. Este resultado indica que la relación observada entre la legalidad penal y la percepción de justicia en los juzgados penales del distrito judicial de San Román Juliaca 2023 es altamente significativa y no se debe al azar.

**e) Decisión**

Dado que el valor p es menor que el nivel de significancia ( $\alpha = 0.05$ ), se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) y se acepta la hipótesis alterna ( $H_1$ ). Esto confirma que existe una relación significativa entre la legalidad penal y la percepción de justicia, sugiriendo que una aplicación adecuada de la legalidad penal tiene un impacto positivo en cómo se percibe la justicia en los juzgados del distrito.

**a) Hipótesis específica 2**

**( $H_0$ ):** La relación entre la proporcionalidad de las penas y la percepción de justicia en los juzgados penales del distrito judicial de San Román Juliaca 2023, no es significativa.

(H<sub>1</sub>): La relación entre la proporcionalidad de las penas y la percepción de justicia en los juzgados penales del distrito judicial de San Román Juliaca 2023, es significativa.

**b) Nivel de significancia**

Si el valor  $\alpha > 0.05$  se rechaza la (H<sub>1</sub>) hipótesis alterna.

**c) Prueba estadística**

**Tabla 13**

*Prueba Tau-b de Kendall de la hipótesis específica 2*

	Error estándar			Significación aproximada	
	Valor	asintótico <sup>a</sup>	T aproximada <sup>b</sup>		
Ordinal por ordinal	Tau-b de Kendall	,608	,062	9,383	,000
N de casos válidos		60			

*Nota.* No se presupone la hipótesis nula, excepto al utilizar el error estándar asintótico que sí la presupone.

**d) Resultado p-valor**

El análisis de la prueba Tau-b de Kendall para la hipótesis específica 2 muestra un valor p de 0.000, que es significativamente menor que el nivel de significancia de 0.05. Este resultado sugiere que la relación entre la proporcionalidad de las penas y la percepción de justicia en los juzgados penales del distrito judicial de San Román Juliaca 2023 es altamente significativa y no se debe al azar.

**e) Decisión**

Dado que el valor p es menor que el nivel de significancia ( $\alpha = 0.05$ ), se rechaza la hipótesis nula (H<sub>0</sub>) y se acepta la hipótesis alterna (H<sub>1</sub>). Esto confirma que existe una relación significativa entre la proporcionalidad de las penas y la percepción de justicia, lo que implica que una mayor equidad en las penas impuestas podría mejorar la percepción de justicia en la comunidad.

#### 4.4. Discusión de resultados

Los resultados obtenidos en el presente estudio revelan una correlación "muy alta" positiva ( $r = 0.956$ ) entre la aplicación del derecho penal y la percepción de justicia en los juzgados penales del distrito judicial de San Román, lo cual sugiere que una aplicación adecuada del derecho penal está intrínsecamente ligada a una percepción positiva de justicia. Esta correlación es coherente con los hallazgos de Ryan y Bergin (2022), quienes identificaron que las prácticas judiciales influyen significativamente en la percepción de equidad y justicia entre los ciudadanos. En ambos estudios, se resalta la importancia de un sistema judicial que no solo sea eficiente, sino también percibido como justo por la sociedad, lo cual es fundamental para la legitimidad del sistema penal.

Por otro lado, la relación positiva observada en el presente estudio también encuentra apoyo en la investigación de Maculan y Gil (2020), quienes destacan que, aunque se han implementado reformas en los sistemas de justicia penal en América Latina, la percepción de equidad sigue siendo un desafío. Sin embargo, a diferencia del estudio de Maculan y Gil, donde solo un 40% de los encuestados percibe una mejora en la equidad, los resultados actuales indican una percepción más favorable en el contexto de San Román. Esto sugiere que, en ciertos contextos, la aplicación rigurosa del derecho penal puede generar una percepción más positiva de la justicia, lo que subraya la necesidad de continuar evaluando y ajustando las prácticas judiciales para mejorar su efectividad y percepción pública.

Los resultados de este estudio también se alinean parcialmente con los hallazgos de Quispe (2024), quien identificó una asociación positiva entre la aplicación del Código Procesal Penal y la reducción de delitos de concusión en la etapa de investigación preparatoria. Si bien la asociación en el estudio de Quispe fue de menor magnitud, ambos estudios destacan que una aplicación efectiva del derecho penal puede contribuir



significativamente a la mejora de la percepción de justicia, lo que refuerza la importancia de aplicar de manera estratégica y coherente las normativas legales para fortalecer la confianza en el sistema judicial.

Los resultados obtenidos en el estudio revelan una correlación “muy alta” y positiva ( $r = 0.910$ ) entre la legalidad penal y la percepción de justicia en los juzgados penales. Esto indica que la aplicación rigurosa de la legalidad penal contribuye significativamente a una percepción positiva de justicia por parte de los ciudadanos. Este hallazgo es consistente con el estudio de Paucar y Rimac (2023), quienes concluyeron que una fundamentación doctrinaria sólida en las sentencias penales es crucial para mejorar la percepción de justicia. En ambos casos, se resalta la importancia de la legalidad y la correcta aplicación de las normas como elementos esenciales para asegurar la confianza en el sistema judicial.

Por otro lado, los resultados también pueden compararse con el estudio de Garcia (2023), donde se observó que la aplicación del Artículo 398-B del Código Penal generó una percepción negativa debido a la falta de proporcionalidad en las sanciones. Aunque ambos estudios reconocen la importancia de la legalidad, Garcia destaca la necesidad de una aplicación equilibrada que no solo cumpla con los preceptos legales, sino que también respete los principios de proporcionalidad y equidad. Esto sugiere que, aunque la legalidad es crucial para la percepción de justicia, su aplicación debe ser cuidadosamente calibrada para evitar percepciones de injusticia.

El estudio de Juárez (2024) refuerza la idea de que la legalidad penal es fundamental para la percepción de justicia, pero subraya la necesidad de un marco normativo robusto y sanciones efectivas. Juárez concluye que la ausencia de estas características contribuye a una percepción negativa de la justicia, especialmente en el contexto de la protección ambiental. Este paralelo sugiere que la correlación positiva entre la legalidad penal y la



percepción de justicia observada en el presente estudio podría fortalecerse aún más mediante reformas que aseguren una aplicación más efectiva y equitativa de la ley.

Los resultados obtenidos en este estudio indican una correlación alta y positiva ( $r = 0.756$ ) entre la proporcionalidad de las penas y la percepción de justicia en los juzgados penales, lo que sugiere que cuando las penas son percibidas como proporcionales, la percepción de justicia por parte de la ciudadanía mejora significativamente. Estos hallazgos son consistentes con el estudio de Quina y Provincia (2023), que también destacó cómo la falta de proporcionalidad en la aplicación de medidas cautelares, como la prisión preventiva, afecta negativamente la percepción de justicia. En ambos estudios, se resalta la importancia de una aplicación equilibrada y proporcional de las penas para asegurar que el sistema judicial sea percibido como justo.

Por otro lado, la investigación de Tarrillo et al. (2022) apoya la idea de que la percepción de justicia está intrínsecamente ligada a la forma en que se aplican las sanciones penales. Tarrillo et al. señalaron que la falta de confianza en el sistema judicial se debe en parte a la percepción de impunidad en casos graves, lo que sugiere que la proporcionalidad en las penas no solo mejora la percepción de justicia, sino que también podría contribuir a reducir la percepción de impunidad. Esto refuerza la importancia de que las penas sean no solo justas, sino también vistas como adecuadas y efectivas por la ciudadanía.

Sin embargo, la investigación de Dancy et al. (2020) podría ofrecer una perspectiva contrastante. Dancy et al. encontraron que la percepción de justicia puede estar influenciada por factores externos, como la experiencia personal con la violencia, que pueden sesgar la percepción de equidad y justicia más allá de la proporcionalidad de las penas. Esto sugiere que, aunque la proporcionalidad es un factor crucial, no es el único elemento que determina la percepción de justicia, y que las experiencias individuales también juegan un rol significativo en cómo se percibe la justicia penal.



Lo señalado por Zapana (2022), quien identificó que la eficiencia en la aplicación de medidas como la prisión preventiva y el respeto al plazo razonable son esenciales para mantener la confianza en el sistema judicial. Ambos estudios subrayan la importancia de que las garantías procesales sean vistas como una parte integral de la justicia, evitando así que se perciba corrupción o ineficiencia.

Además, el estudio de Uriarte (2023) también apoya la idea de que la percepción de justicia está fuertemente vinculada al respeto de las garantías procesales. Uriarte destaca que, en el contexto de la justicia consuetudinaria, la coordinación efectiva entre esta y la justicia ordinaria es clave para mejorar la percepción pública. Esto resuena con los resultados de nuestro estudio, donde se observa que las garantías procesales, cuando son adecuadamente coordinadas y aplicadas, contribuyen a una percepción más positiva y justa del sistema judicial.

Por otro lado, Simmler et al. (2023) presentan una perspectiva complementaria al resaltar que, aunque las innovaciones tecnológicas como los algoritmos pueden mejorar la eficiencia, no deben reemplazar las decisiones humanas ni el respeto a las garantías procesales. Esto subraya la importancia de no comprometer las garantías procesales en favor de la eficiencia tecnológica, un punto que refuerza la correlación positiva encontrada entre las garantías procesales y la percepción de justicia en este estudio.

El estudio de A. I. Cerezo (2022), quien encontró que la percepción de justicia mejora cuando la eficiencia judicial se incrementa, particularmente a través de la integración de tecnologías avanzadas. Sin embargo, Cerezo también advierte que la tecnología por sí sola no garantiza una percepción de justicia imparcial, destacando la importancia de equilibrar eficiencia con supervisión humana para mantener la equidad.

Por otro lado, la investigación de Calizaya (2023) respalda la relación entre la eficacia del sistema penal y la percepción de justicia, al destacar que la calidad de la labor



policial tiene un impacto significativo en los procesos penales. Calizaya encontró que la mejora en la formación y los recursos de los agentes policiales podría aumentar la eficacia en la administración de justicia, lo que a su vez podría mejorar la percepción pública de justicia. Estos resultados subrayan la importancia de todos los componentes del sistema penal, desde la investigación hasta la adjudicación, para asegurar que la justicia sea percibida como eficaz y justa.

Finalmente, Calderon y Calderón (2020) proporcionan una perspectiva complementaria al analizar la justicia consuetudinaria en comparación con el sistema penal oficial. Su estudio reveló que la justicia consuetudinaria, percibida como accesible y justa, genera una mayor cohesión social y confianza en las decisiones comunitarias. Aunque este sistema es diferente en su enfoque, los principios de eficacia y confianza son fundamentales, lo que refuerza la idea de que la percepción de justicia está intrínsecamente ligada a la eficacia del sistema penal, independientemente del contexto específico en el que se aplique.

## CONCLUSIONES

**PRIMERA:** El objetivo general del estudio fue; determinar el grado de relación entre la aplicación del derecho penal y la percepción de justicia en los juzgados penales del distrito judicial de San Román Juliaca 2023. Mediante el coeficiente Rho de Spearman reveló una correlación “muy alta” positiva ( $r = 0.956$ ) entre la aplicación del derecho penal y la percepción de justicia. La significancia reveló un valor  $p$  de 0.000, que es significativamente menor que el nivel de significancia de 0.05. Este resultado indica que la relación, es altamente significativa. Estos resultados sugieren que, aunque la relación entre la aplicación del derecho penal y la percepción de justicia es fuerte, aún existe un desafío considerable en lograr que la población perciba una mayor eficacia en la administración de justicia.

**SEGUNDA:** El objetivo específico 1 fue; establecer el grado de relación entre la legalidad penal y la percepción de justicia en los juzgados penales del distrito judicial de San Román Juliaca 2023. Mediante el coeficiente Rho de Spearman para el objetivo específico 1 muestra una correlación “muy alta” y positiva ( $r = 0.910$ ) entre la legalidad penal y la percepción de justicia. La significancia reveló un valor  $p$  de 0.000, que es significativamente menor que el nivel de significancia de 0.05. Este resultado indica que la relación, es altamente significativa. Estos resultados sugieren que, aunque existe una fuerte correlación entre la legalidad penal y la percepción de justicia, hay una notable prevalencia de percepciones negativas o moderadas.

**TERCERA:** El objetivo específico 2 fue; establecer el grado de relación entre la proporcionalidad de las penas y la percepción de justicia en los juzgados penales del distrito judicial de San Román Juliaca 2023. Mediante el



coeficiente Rho de Spearman para el objetivo específico 2 indica una correlación “alta” y positiva ( $r = 0.756$ ) entre la proporcionalidad de las penas y la percepción de justicia. La significancia reveló un valor p de 0.000, que es significativamente menor que el nivel de significancia de 0.05. Este resultado indica que la relación, es altamente significativa. Estos resultados subrayan la necesidad de revisar y ajustar las penas aplicadas en el sistema penal para que sean percibidas como más justas y proporcionales.



## RECOMENDACIONES

**PRIMERA.** Dado que los resultados del estudio revelan una correlación “muy alta” entre la aplicación del derecho penal y la percepción de justicia, se recomienda a las autoridades judiciales que fortalezcan la aplicación coherente y efectiva del derecho penal en los juzgados penales del distrito judicial de San Román. Es crucial que los operadores de justicia reciban capacitaciones continuas sobre la correcta interpretación y aplicación de las normativas penales para asegurar que las decisiones judiciales sean percibidas como justas y alineadas con el marco legal. Además, se sugiere implementar mecanismos de retroalimentación que permitan evaluar y ajustar las prácticas judiciales de acuerdo con las percepciones y necesidades de la comunidad, con el fin de fomentar una mayor confianza.

**SEGUNDA.** Dado que se ha encontrado una correlación “muy alta” entre la legalidad penal y la percepción de justicia, pero también se observa una prevalencia de percepciones negativas o moderadas entre los encuestados, es imperativo que los responsables de la administración de justicia refuercen el principio de legalidad en todas las etapas del proceso penal. Se recomienda la creación de programas de sensibilización dirigidos a los operadores de justicia, con el objetivo de destacar la importancia de la legalidad y cómo su aplicación rigurosa contribuye a una percepción de justicia más positiva. Además, es vital que se implementen auditorías periódicas y mecanismos de supervisión que aseguren que las decisiones judiciales se ajusten estrictamente a los principios legales establecidos, reduciendo así las percepciones de arbitrariedad o injusticia.



**TERCERA.** La correlación “alta” y positiva entre la proporcionalidad de las penas y la percepción de justicia sugiere la necesidad de revisar las penas actuales para garantizar que sean percibidas como justas y adecuadas por la población. Se recomienda a los legisladores y jueces que evalúen y, en su caso, ajusten las sanciones penales para que reflejen una mayor proporcionalidad entre el delito cometido y la pena impuesta. Esto podría incluir la revisión de las penas mínimas y máximas establecidas en la legislación penal, así como la implementación de criterios más claros y transparentes para la individualización de la pena en cada caso concreto. Además, se propone la realización de estudios periódicos que evalúen la percepción ciudadana sobre la proporcionalidad de las penas, lo que permitirá realizar ajustes basados en datos empíricos y en las expectativas de la sociedad.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Antolisei, F. (2019). Manual de derecho penal. In *Parte general* (CEDAM).  
<https://doi.org/https://doi.org/10.1017/CBO9780511808999>
- Araujo, G. (2020). *Human Rights and Criminal Justice Reform*. Oxford University Press.
- Babbie, E. R. (2020). *The practice of social research*. Cengage Au.
- Beccaria, C. (2019). De los delitos y las penas. In (*Edición crítica*) (Alianza Editorial).  
<https://doi.org/https://doi.org/10.2307/j.ctvrs8xw9>
- Binder, A. (2017). *El principio de igualdad ante la ley en el Derecho Penal*. Editorial Ad Hoc.
- Binder, A. (2019). *Garantías procesales y derechos humanos en el proceso penal*. Editorial Ad Hoc. <https://doi.org/https://doi.org/10.1007/s10805-019-0931-4>
- Binding, K. (1877). *Die Normen und ihre Übertretung* (Vol. 2). Engelman.
- Black, L. (2016). *The Routledge Handbook of Irish Criminology*. Routledge.
- Braithwaite, J. (1989). *Crime, Shame and Reintegration*. Cambridge University Press.  
<https://doi.org/10.1017/CBO9780511804618>
- Calderon, A., & Calderón, J. A. (2020). Derecho de costumbre y ejercicio jurisdiccional en las comunidades del distrito de Pomata. *Revista de Pensamiento Crítico Aymara*, 1(2), 52–61. <https://doi.org/10.56736/2020/10>
- Calizaya, J. Q. (2023). *Relación de la labor policial del departamento de investigación criminal (Depincri) en los procesos penales en la Corte Superior de Justicia de Puno 2021* [Tesis de grado, Universidad José Carlos Mariategui].  
<https://hdl.handle.net/20.500.12819/1973>
- Cerezo, A. I. (2022). El impacto de la transformación digital en el sistema de justicia penal. *Revista Europea de Derecho*, 38(2), 112–130.  
<https://doi.org/10.1016/j.redeu.2021.02.005>



- Cerezo, J. (2001). Curso de derecho penal. In *Parte general* (3rd ed.). Editorial Tecnos.
- Creswell, J. W. (2017). *Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches*. Sage publications.
- Creswell, J. W., & Creswell, J. D. (2017). *Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches* (5th ed.). SAGE Publications.
- Damaška, M. R. (2019). *Evidencia y proceso penal comparado: Hacia una racionalidad global en los procedimientos judiciales*. Cambridge University Press.
- Dancey, C. P., & Reidy, J. (2007). *Statistics without maths for psychology*. Pearson Education.
- Dancy, G., Dutton, Y. M., Alleblas, T., & Aloyo, E. (2020). What Determines Perceptions of Bias toward the International Criminal Court? Evidence from Kenya. *Journal of Conflict Resolution*, 64(7–8), 1443–1469. <https://doi.org/10.1177/0022002719893740>
- De Vellis, R. F. (2017). *Scale development: Theory and applications* (4th ed.). SAGE Publications.
- DESCO. (2022). *Informe sobre la justicia penal en la Provincia de San Román*.
- Donnelly, J. (2018). *Universal Human Rights in Theory and Practice* (3rd ed.). Cornell University Press. <https://doi.org/10.7591/9781501722627>
- Duff, R. A. (2018). *Punishment, communication, and community*. Oxford University Press.
- Duggan, M. (2019). *La protección de las víctimas en el proceso penal: Un enfoque integrado*. Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/oso/9780198845587.001.0001>
- Enzo, G. F. (2006). *Derecho penal: Parte general*. Temis.
- Ferrajoli, L. (2001). *Derecho y razón* (Vol. 5). Trotta.
- Ferrajoli, L. (2018). *Derecho y razón: Teoría del garantismo penal* (4th ed.). Trotta.



- Fletcher, G. P. (2017). *The grammar of criminal law: American, comparative, and international*. Oxford University Press. <https://doi.org/https://doi.org/10.1093/acprof/9780195103109.001.0001>
- Fowler, F. J. (2014). *Survey research methods* (5th ed.). SAGE Publications, Inc.
- Fraser, N. (2018). *Redistribution or Recognition? A Philosophical Exchange*. Verso Books.
- García, J. M. (2023). *Aplicación del art. n°398-b del código penal y su afectación al principio de proporcionalidad, en los Juzgados Penales de corrupción de funcionarios de Lima, en el año 2020* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal]. <https://hdl.handle.net/20.500.13084/8448>
- Gargarella, R. (2020). *Los fundamentos de los derechos fundamentales*. Siglo XXI Editores.
- Garland, D. (2001). *The Culture of Control: Crime and Social Order in Contemporary Society* (Vol. 77). University of Chicago Press.
- Garland, D. (2020). *The culture of control: Crime and social order in contemporary society*. University of Chicago Press.
- George, D., & Mallery, P. (2019). *IBM SPSS Statistics 26 Step by Step*. Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780429056765>
- Habermas, J. (1996). *Between Facts and Norms: Contributions to a Discourse Theory of Law and Democracy*. MIT Press.
- Hart, H. L. A. (2008). *Punishment and Responsibility: Essays in the Philosophy of Law* (Vol. 2). Oxford University Press.
- Hassemer, W. (2015). La dignidad humana como límite al derecho penal. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 7(2), 43–58. <https://doi.org/https://doi.org/10.1017/S2045796014000677>
- Hassemer, W. (2018). *Introducción a la criminología y al derecho penal*. Editorial Trotta.



- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* (6th ed.). McGraw-Hill Education.  
<https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/104637680/Metodologia>
- IDL. (2019). *Informe sobre la corrupción en el sistema judicial peruano*.
- Jakobs, G. (2014). *La imputación objetiva en derecho penal*. Universidad Externado.
- Jakobs, G. (2019). *La imputación objetiva en Derecho Penal*. Editorial Marcial Pons.  
<https://doi.org/https://doi.org/10.2307/j.ctvc4j0v>
- Jakobs, G., & Cancio Meliá, M. (2003). Derecho Penal del enemigo. In *Derecho Penal y Derecho Procesal Penal*.
- Jani, J. S., Osteen, P., & Shipe, S. (2016). Cultural Competence and Social Work Education: Moving Toward Assessment of Practice Behaviors. *Journal of Social Work Education*, 52(3), 311–324. <https://doi.org/10.1080/10437797.2016.1174634>
- Johnstone, G. (2019). *Restorative justice: Ideas, values, debates* (3rd ed.). Routledge.  
<https://doi.org/https://doi.org/10.4324/9780429467183>
- Juárez, C. A. (2024). *La eficacia de la aplicación de la responsabilidad penal en las personas jurídicas como mecanismo imprescindible para salvaguardar el derecho fundamental a gozar de un entorno saludable y sostenible en el Perú* [Tesis de grado, Universidad Privada Antenor Orrego]. <https://hdl.handle.net/20.500.12759/28211>
- Kerlinger, F. N., & Lee, H. B. (2002). *Foundations of behavioral research* (4th ed.). Wadsworth.
- Ley N° 30076. (2013). Ley peruana que modifica diversos artículos del Código Penal, Código Procesal Penal, Código de Ejecución Penal, Código de los Niños y Adolescentes, y crea Registros y Protocolos con la finalidad de combatir la inseguridad ciudadana en el país. *Diario Oficial El Peruano*.



- Ley N° 25280. (1991). Aprueba delegación de facultades al poder ejecutivo para dictar mediante decreto legislativo el Código Penal. *Diario Oficial El Peruano*.
- Lomax, R. , & Hahs-Vaughn, D. (2012). *Statistical Concepts* (Vol. 3).
- Lovatón, D. (2017). Sistema de la justicia penal en el Perú. *Pontificia Universidad Católica Del Perú*, 19(153), 145–153.
- Maculan, E., & Gil, A. (2020). The Rationale and Purposes of Criminal Law and Punishment in Transitional Contexts. *Oxford Journal of Legal Studies*, 40(1), 132–157. <https://doi.org/10.1093/ojls/gqz033>
- Maestre, F. (2018). *Historia del derecho penal: Desde la antigüedad hasta la modernidad*. Tirant lo Blanch.
- Malhotra, N. K. (2019). *Marketing research: An applied orientation* (7th ed.). Pearson.
- Moore, M. (2010). *Placing Blame: A General Theory of the Criminal Law*. Prensa de la Universidad de Oxford.
- Muñoz, C. F. (2018). *Derecho Penal. Parte general* (20th ed.). Tirant lo Blanch. <https://doi.org/https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.003>
- Muñoz, F. (2019). *Derecho Penal: Parte General*. Tirant lo Blanch.
- Paucar, D. A., & Rimac, E. (2023). Fundamentación doctrinaria y axiológica de las sentencias penales del derecho en el poder judicial de Pasco, Perú. *Ratio Juris*, 18(36). <https://doi.org/10.24142/raju.v18n36a8>
- Pogge, T. (2005). World Poverty and Human Rights. *Ethics & International Affairs*, 19(1), 1–7. <https://doi.org/10.1111/j.1747-7093.2005.tb00484.x>
- Quina, F., & Provincia, S. (2023). *La prisión preventiva y la presunción de inocencia en la Corte Superior de Justicia de Puno, Sede Central de Juliaca- 2022* [Tesis de grado, Universidad José Carlos Mariátegui]. <https://hdl.handle.net/20.500.12819/2276>



- Quispe, J. E. (2024). *La aplicación del Código Procesal Penal y el Delito de Concusión en la etapa de Investigación Preparatoria en el Distrito Judicial de Lima* [Tesis de Maestría, Universidad Inca Garcilazo de la Vega].  
<http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/7795>
- Rawls, J. (1971). *A Theory of Justice*. Mass.
- Rawls, J. (2001). *Justice as Fairness: A Restatement*. Harvard University Press.
- Roberts, J. V. (2020). *La presunción de inocencia y la carga de la prueba en el derecho penal*. Routledge.
- Rossi, P. H., Wright, J. D., & Anderson, A. B. (2013). *Handbook of Survey Research*. Prensa académica.
- Roxin, C. (2000). Fundamentos. La estructura de la teoría del delito. In *Derecho penal: Parte genera* (2nd ed., Vol. 1). Civitas Ediciones.
- Roxin, C. (2020). Fundamentos. La estructura de la teoría del delito. In *Derecho penal. Parte general* (2nd ed., Vol. 1). Civitas.
- Ryan, C., & Bergin, M. (2022). Procedural Justice and Legitimacy in Prisons: A Review of Extant Empirical Literature. *Criminal Justice and Behavior*, 49(2), 143–163.  
<https://doi.org/10.1177/00938548211053367>
- Safferling, C. (2020). *Derechos humanos y el derecho penal internacional: El equilibrio entre justicia e independencia judicial*. Springer.
- Sánchez, J. M. (2018). *La expansión del derecho penal: Aspectos de la política criminal en las sociedades postindustriales*. Editorial Tirant lo Blanch.  
<https://doi.org/https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Sen, A. (2008). The Idea of Justice<sup>1</sup>. *Journal of Human Development*, 9(3), 331–342.  
<https://doi.org/10.1080/14649880802236540>
- Sen, A. (2017). *The Idea of Justice*. Harvard University Press.



- Sikkink, K. (2019). *Evidence for Hope: Making Human Rights Work in the 21st Century*. Princeton University Press. [https://doi.org/https://doi.org/10.2307/j.ctvc7729z](https://doi.org/10.2307/j.ctvc7729z)
- Simmler, M., Brunner, S., Canova, G., & Schedler, K. (2023). Smart criminal justice: exploring the use of algorithms in the Swiss criminal justice system. *Artificial Intelligence and Law*, 31(2), 213–237. <https://doi.org/10.1007/s10506-022-09310-1>
- Smith, L. J. (2021). Specialized Courts and Access to Justice: How Diversity and Inclusion Efforts Are Reshaping the Judiciary. *Journal of Law and Society*, 48(2), 234–256.
- Tarrillo, M. A., Fernández, G., Tarrillo, O., Benítez, T., & Granda, K. D. (2022). Prueba indiciaria: fuentes doctrinarias y jurisprudenciales, y su influencia en la aplicación de la jurisprudencia procesal penal en el PERÚ. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(6), 2071–2088. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v6i6.3661](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i6.3661)
- Tyler, T. (2017). Procedural Justice and Policing: A Rush to Judgment? *Annual Review of Law and Social Science*, 13(1), 29–53. <https://doi.org/10.1146/annurev-lawsocsci-110316-113318>
- UNODC. (2020). *Global study on the application of criminal justice*. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
- Uriarte, E. (2023). *La aplicación de la justicia consuetudinaria dentro del marco del pluralismo jurídico: caso capilla pampa del distrito de Patambuco-Sandia 2021* [Tesis de grado, Universidad Privada San Carlos]. <http://repositorio.upsc.edu.pe/handle/UPSC/630>
- Von-Liszt, F. (2020). Tratado de derecho penal. In *Von-Liszt, F.* Editorial Reus.
- Walgrave, L. (2021). *Restorative justice, self-interest and responsible citizenship*. Willan Publishing. [https://doi.org/https://doi.org/10.4324/9781843925038](https://doi.org/10.4324/9781843925038)
- Zaffaroni, E. R. (2019). *En busca de las penas perdidas: La crisis del derecho penal en América Latina*. Siglo XXI Editores.



- Zaffaroni, E. R., & Alagia, A. (2019). *Teoría del delito y derecho penal*. Ediar.
- Zaffaroni, E. R., & Alagia, A. (2020). *Teoría del delito y derechos humanos*. Ediar.
- Zaffaroni, E. R., Alagia, A., & Slokar, A. (2010). *Derecho Penal. Parte General* (Vol. 5). Ediar.
- Zapana, G. (2022). *La aplicación del plazo razonable en los requerimientos de prisión preventiva en los Juzgados de Investigación preparatoria de la provincia de San Román - 2022* [Tesis de grado, Universidad Privada San Carlos].  
<http://repositorio.upsc.edu.pe/handle/UPSC/350>
- Zehr, H. (2015). *The Little Book of Restorative Justice*. Simon and Schuster.
- Zehr, H. (2019). *The little book of restorative justice*. Good Books.



# APÉNDICES



### Apéndice 1 Matriz de Consistencia

**TÍTULO:** APLICACIÓN DEL DERECHO PENAL Y LA PERCEPCIÓN DE JUSTICIA EN LOS JUZGADOS PENALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN ROMÁN JULIACA 2023

**Enfoque:** Cuantitativo. **Método:** Deductivo. **Tipo:** Aplicada. **Nivel:** Correlacional. **Diseño:** No experimental-transversal **Técnica:** Encuesta **Instrumento:** Cuestionario

PROBLEMA	HIPÓTESIS	OBJETIVO	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
<p><b>Problema general</b></p> <p>¿Existe relación entre la aplicación del derecho penal y la percepción de justicia en los juzgados penales del distrito judicial de San Román Juliaca 2023?</p> <p><b>Problemas específicos</b></p> <p>PE1. ¿Cuál es la relación entre la legalidad penal y la percepción de justicia en los juzgados penales del distrito judicial de San Román Juliaca 2023?</p> <p>PE2. ¿Cuál es la relación entre la proporcionalidad de las penas y la percepción de justicia en los juzgados penales del distrito judicial de San Román Juliaca 2023?</p>	<p><b>Hipótesis general</b></p> <p>La relación entre la aplicación del derecho penal y la percepción de justicia en los juzgados penales del distrito judicial de San Román Juliaca 2023, es significativa.</p> <p><b>Hipótesis específicas</b></p> <p>HE1. La relación entre la legalidad penal y la percepción de justicia en los juzgados penales del distrito judicial de San Román Juliaca 2023, es significativa.</p> <p>HE2. La relación entre la proporcionalidad de las penas y la percepción de justicia en los juzgados penales del distrito judicial de San Román Juliaca 2023, es significativa.</p>	<p><b>Objetivo general</b></p> <p>Determinar el grado de relación entre la aplicación del derecho penal y la percepción de justicia en los juzgados penales del distrito judicial de San Román Juliaca 2023.</p> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>OE1. Establecer el grado de relación entre la legalidad penal y la percepción de justicia en los juzgados penales del distrito judicial de San Román Juliaca 2023.</p> <p>OE2. Establecer el grado de relación entre la proporcionalidad de las penas y la percepción de justicia en los juzgados penales del distrito judicial de San Román Juliaca 2023.</p>	<p><b>1. DERECHO PENAL</b></p> <p>Es el conjunto de normas jurídicas que el Estado establece para definir delitos y sus correspondientes sanciones. Este campo del derecho se enfoca en la protección de los bienes jurídicos fundamentales, asegurando la convivencia pacífica y la seguridad jurídica mediante la imposición de penas a quienes cometen actos ilícitos.</p> <p><b>2. JUSTICIA</b></p> <p>Se define como el principio moral y jurídico que implica dar a cada quien lo que le corresponde según el derecho y la razón. En un contexto judicial, la justicia busca asegurar la equidad en la resolución de conflictos y la protección de los derechos fundamentales.</p>	<p>1.1. Legalidad Penal</p> <p>1.2. Proporcionalidad de las Penas</p> <p>2.1. Acceso a la Justicia</p> <p>2.2. Imparcialidad y Objetividad</p> <p>2.3. Eficiencia del Sistema Judicial</p>	<p>1.1.1. Normas penales claras y precisas</p> <p>1.1.2. No retroactividad de la ley penal</p> <p>1.1.3. Principio de la prescripción penal</p> <p>1.1.4. Tipicidad de las conductas</p> <p>1.1.5. Adecuación de la pena al delito</p> <p>1.1.6. Prevención general y especial</p> <p>1.1.7. Resocialización del condenado</p> <p>1.2.1. Derecho a un juicio justo</p> <p>1.2.2. Presunción de inocencia</p> <p>1.2.3. Derecho a la defensa</p> <p>1.2.4. Imparcialidad del juez</p> <p>1.2.5. Rapidez en la resolución de casos</p> <p>1.2.6. Tasa de condenas efectivas</p> <p>1.2.7. Eficiencia en investigación de delitos</p> <p>1.2.8. Colaboración interinstitucional</p> <p>2.1.1. Disponibilidad de recursos judiciales</p> <p>2.1.2. Asistencia jurídica gratuita</p> <p>2.1.3. Tiempo de espera para audiencias</p> <p>2.2.1. Independencia judicial</p> <p>2.2.2. Ausencia de corrupción en el sistema</p> <p>2.2.3. Transparencia en los procesos judiciales</p> <p>2.2.4. Formación y capacitación de jueces</p> <p>2.3.1. Duración promedio de los procesos</p> <p>2.3.2. Uso de tecnologías en los procesos</p> <p>2.3.3. Tasa de apelaciones y revisiones</p> <p>2.3.4. Satisfacción de los usuarios del sistema</p> <p>2.3.5. Estándares internacionales</p> <p>2.3.6. Protección contra violaciones</p> <p>2.3.7. Respeto a la dignidad humana</p>

**Apéndice 2 Instrumentos**UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ DE JULIACA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

## I. INTRODUCCIÓN

Buenos días, soy estudiante de la UANCV, facultad de Ciencias jurídicas y políticas, escuela profesional de Derecho, con el objetivo de conocer la relación entre la aplicación del derecho penal y la percepción de justicia en los juzgados penales del distrito judicial de San Román Juliaca 2023. Solicitamos su colaboración llenando esta encuesta, marcando con una "X" la respuesta de su elección. Le agradecemos de antemano su cooperación.

## II. INDICACIONES

Aparecen a continuación las afirmaciones, juzgue la frecuencia de cada ítem planteado. Use la siguiente escala de puntuación (1,2,3,4,5) y marque con una "X" la alternativa correcta:

1= Nunca      2= Casi nunca      3= A veces      4= Casi siempre      5= Siempre

N.º	ÍTEMS	Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
<b>Dimensión 1: Legalidad penal</b>						
1	Las normas penales aplicadas en los juzgados del distrito judicial de San Román son claras y precisas.	1	2	3	4	5
2	En los casos que he litigado, se respeta el principio de no retroactividad de la ley penal en los juzgados de San Román.	1	2	3	4	5
3	El principio de la prescripción penal es aplicado correctamente en los juzgados del distrito judicial de San Román.	1	2	3	4	5
4	Las conductas delictivas son tipificadas de manera adecuada en los casos que he litigado en los juzgados de San Román.	1	2	3	4	5
5	Las penas impuestas en los juzgados de San Román son adecuadas en relación a los delitos cometidos.	1	2	3	4	5
6	Las penas impuestas en los juzgados de San Román cumplen con los objetivos de prevención general y especial.	1	2	3	4	5
7	El sistema penal del distrito judicial de San Román facilita la resocialización de los condenados.	1	2	3	4	5
<b>Dimensión 2: Proporcionalidad de las penas</b>						
8	En los juzgados de San Román, se garantiza el derecho a un juicio justo para los acusados.	1	2	3	4	5
9	La presunción de inocencia se respeta en los procedimientos judiciales en los juzgados de San Román.	1	2	3	4	5



10	El derecho a la defensa es plenamente garantizado en los juzgados del distrito judicial de San Román.	1	2	3	4	5
11	Los jueces de los juzgados de San Román actúan con imparcialidad en los casos que he litigado.	1	2	3	4	5
12	Los casos penales son resueltos con rapidez en los juzgados del distrito judicial de San Román.	1	2	3	4	5
13	La tasa de condenas efectivas en los juzgados de San Román refleja la eficacia del sistema penal.	1	2	3	4	5
14	Las investigaciones de delitos en el distrito judicial de San Román se llevan a cabo de manera eficiente.	1	2	3	4	5
15	Existe una efectiva colaboración interinstitucional en la administración de justicia penal en San Román	1	2	3	4	5
<b>VARIABLE 2: JUSTICIA</b>						
<b>Dimensión 1: Acceso a la justicia</b>						
16	Los recursos judiciales necesarios están disponibles en los juzgados del distrito judicial de San Román.	1	2	3	4	5
17	La asistencia jurídica gratuita está accesible para quienes lo necesitan en los juzgados de San Román.	1	2	3	4	5
18	El tiempo de espera para obtener una audiencia en los juzgados de San Román es razonable	1	2	3	4	5
<b>Dimensión 2: Imparcialidad y Objetividad</b>						
19	La independencia judicial se mantiene en los juzgados del distrito judicial de San Román.	1	2	3	4	5
20	El sistema judicial de San Román está libre de corrupción.	1	2	3	4	5
21	Los procesos judiciales en los juzgados de San Román son transparentes.	1	2	3	4	5
22	Los jueces en los juzgados de San Román están bien formados y capacitados.	1	2	3	4	5
<b>Dimensión 3: Eficiencia del sistema judicial</b>						
23	La duración promedio de los procesos en los juzgados de San Román es adecuada.	1	2	3	4	5
24	Se utilizan tecnologías adecuadas en los procesos judiciales en San Román.	1	2	3	4	5
25	La tasa de apelaciones y revisiones en los juzgados de San Román es razonable.	1	2	3	4	5
26	Los usuarios del sistema judicial en San Román están satisfechos con su funcionamiento.	1	2	3	4	5
27	Se aplican estándares internacionales de derechos humanos en los procesos judiciales en San Román	1	2	3	4	5
28	Existen mecanismos efectivos para proteger contra violaciones de derechos humanos en San Román	1	2	3	4	5
29	Se respeta la dignidad humana en los procesos judiciales en los juzgados de San Román	1	2	3	4	5

**“MUCHAS GRACIAS”**



### Apéndice 3 Validez de Instrumentos con la firma del experto

#### Opinión de experto

##### I. DATOS DEL EXPERTO

1. **Apellidos y Nombres:** *Larico Mamani Eddy*
2. **Cargo e institución donde labora:** *Docente UNAJ*
3. **Nombre del instrumento motivo de evaluación:** Aplicación del derecho penal y la percepción de justicia en los juzgados penales del distrito judicial de San Román Juliaca 2023
4. **Autor del instrumento:** Roggerly Fulgencio Chipana Mamani

##### II. PUNTOS DE VALIDACIÓN

DIMENSIONES	INDICADORES	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
		0 - 20%	21 - 40%	41 - 60%	61 - 80%	81 - 100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado				X	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en base a la realidad local					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica					X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para la mejora de las unidades de estudio				X	
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos - científicos					X
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores las dimensiones					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico					X

##### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: FAVORABLE:

##### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

*85%*

Lugar y fecha: Juliaca, ... *28 de agosto del 2024* .....

Firma del experto

DNI N°: *29658779*

Cel.: *951 72992*



### Opinión de experto

#### I. DATOS DEL EXPERTO

1. Apellidos y Nombres: **Quispe Ponce Omar I.**
2. Cargo e institución donde labora: **Docente**
3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Aplicación del derecho penal y la percepción de justicia en los juzgados penales del distrito judicial de San Román Juliaca 2023**
4. Autor del instrumento: **Rogery Fulgencio Chipana Mamani**

#### II. PUNTOS DE VALIDACIÓN

DIMENSIONES	INDICADORES	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
		0 - 20%	21 - 40%	41 - 60%	61 - 80%	81 - 100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado				X	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en base a la realidad local					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica				X	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad				X	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para la mejora de las unidades de estudio					X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos - científicos				X	
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores las dimensiones				X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico				X	

#### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: FAVORABLE:

#### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

**80 %**

Lugar y fecha: **Juliaca, 25 de agosto del 2024**

Firma del experto

DNI N°: **4096 9535**

Cel.: **990 77 97 61**



### Apéndice 4 Matriz de datos

\*Base de datos SPSS.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

30 : P25 2 Visible: 41 de 41 variables

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25	P26	P27	P28	P29	Var 1	Var 2	Dim 1	Dim 2	Dim 3	Dim 4	P c m	P c m	P c m	P c m	P c m	P c m	
1	2	2	2	1	2	1	4	2	2	3	3	2	2	2	1	1	2	1	1	2	3	3	2	2	2	2	2	1	1	32	24	7	7	10	8	Ca...	Ca...	Ca...	Ca...	Av...	Ca...	
2	4	5	2	4	4	3	3	3	4	4	4	4	3	4	3	3	3	3	3	3	5	4	4	4	3	4	3	3	3	54	48	15	10	15	14	Ca...	Av...	Ca...	Av...	Ca...	Ca...	
3	3	3	4	2	2	2	2	2	4	3	3	2	2	2	3	2	3	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3	2	3	39	34	12	6	12	9	Av...	Ca...	Av...	Ca...	Av...	Ca...	
4	3	2	3	1	2	1	3	3	2	2	3	2	2	1	2	2	1	2	2	2	3	2	3	2	2	1	2	2	1	32	27	9	6	10	7	Ca...	Ca...	Ca...	Ca...	Av...	Ca...	
5	3	4	2	2	3	3	3	3	4	3	4	2	3	3	2	1	2	3	2	3	2	3	4	2	3	3	2	1	2	44	33	11	9	14	10	Av...	Ca...	Av...	Av...	Ca...	Av...	
6	3	2	1	1	1	2	2	2	3	3	2	2	2	1	2	2	1	1	2	1	2	2	2	2	2	1	2	2	1	29	23	7	5	10	7	Ca...	Ca...	Ca...	Ca...	Av...	Ca...	
7	4	2	2	1	3	1	4	3	2	2	2	3	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	1	35	26	9	8	9	9	Ca...	Ca...	Ca...	Av...	Ca...	Ca...	
8	3	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	1	3	2	2	2	1	1	1	1	2	1	3	1	3	2	2	2	1	34	23	9	6	11	8	Ca...	Ca...	Ca...	Ca...	Av...	Ca...	
9	3	2	3	1	2	1	3	3	2	2	3	2	2	1	2	2	1	2	2	2	3	2	3	2	2	1	2	2	1	32	27	9	6	10	7	Ca...	Ca...	Ca...	Ca...	Av...	Ca...	
10	4	4	2	4	2	3	4	5	5	4	4	4	5	3	4	3	2	4	2	3	5	4	4	4	5	3	4	3	2	57	48	14	9	18	16	Ca...	Av...	Ca...	Av...	Sie...	Ca...	
11	5	5	4	3	4	3	5	5	5	3	4	4	5	4	4	2	4	3	3	3	4	5	4	4	5	4	4	2	4	63	51	17	12	17	17	Ca...	Ca...	Ca...	Ca...	Ca...	Ca...	
12	4	3	1	1	2	1	3	4	2	3	3	3	4	2	3	2	1	2	2	2	2	4	3	3	4	2	3	2	1	39	33	9	6	12	12	Av...	Ca...	Ca...	Ca...	Av...	Av...	
13	4	4	4	3	4	2	4	4	5	5	4	4	4	4	4	2	4	2	3	2	4	4	4	4	4	4	4	2	4	59	47	15	10	18	16	Ca...	Av...	Ca...	Av...	Sie...	Ca...	
14	3	4	3	2	2	2	4	4	2	3	4	2	3	3	4	2	1	1	2	2	3	4	4	2	3	3	4	2	1	45	34	12	8	13	12	Av...	Ca...	Av...	Av...	Av...	Av...	
15	4	4	2	3	4	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	3	3	2	4	3	3	3	3	3	3	2	2	45	37	13	9	12	11	Av...	Av...	Av...	Av...	Av...	Av...	
16	3	2	2	1	2	1	3	2	3	2	3	2	2	2	2	1	2	1	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	1	32	26	8	6	10	8	Ca...	Ca...	Ca...	Ca...	Av...	Av...	
17	4	3	2	1	3	2	3	3	2	3	2	2	3	1	3	1	2	1	1	2	3	4	2	2	3	1	3	1	2	37	28	10	8	10	9	Ca...	Ca...	Av...	Av...	Av...	Av...	
18	3	3	2	3	2	2	3	4	2	3	2	2	3	1	2	2	1	1	1	2	2	3	2	2	3	1	2	2	1	37	25	11	7	11	8	Ca...	Ca...	Av...	Ca...	Av...	Ca...	
19	5	5	2	4	4	3	4	3	2	4	5	5	4	3	4	2	2	3	3	3	4	4	5	5	4	3	4	2	2	57	46	16	11	14	16	Ca...	Av...	Ca...	Ca...	Ca...	Ca...	
20	5	4	3	1	4	1	4	3	3	4	4	4	4	3	2	2	2	1	3	2	4	2	4	4	4	3	2	2	2	49	37	13	9	14	13	Av...	Av...	Av...	Av...	Ca...	Av...	
21	5	3	3	3	3	2	3	5	3	4	4	4	5	4	4	2	2	3	2	3	2	5	4	4	5	4	4	2	2	55	44	14	8	16	17	Ca...	Av...	Ca...	Av...	Ca...	Ca...	

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ON



\*Base de datos SPSS.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

48 : Var1 52 Visible: 41 de 41 variables

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25	P26	P27	P28	P29	Var 1	Var 2	Dim 1	Dim 2	Dim 3	Dim 4	P c m	P c m	P c m	P c m	P c m	P c m	
22	3	3	4	2	2	3	2	4	3	4	3	3	2	4	2	1	1	3	2	2	2	2	3	3	2	4	2	1	1	44	29	12	7	14	11	A v...	Ca...	A v...	Ca...	Ca...	A v...	
23	5	4	2	3	2	1	4	3	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	2	2	3	4	4	4	4	4	4	3	3	52	46	14	7	15	16	A v...	A v...	Ca...	Ca...	Ca...	Ca...	
24	3	2	1	2	2	1	2	2	2	2	3	1	2	2	3	1	1	1	1	2	2	1	3	1	2	2	3	1	1	30	22	8	5	9	8	Ca...	Ca...	Ca...	Ca...	Ca...	Ca...	
25	5	4	3	1	2	2	2	2	3	4	3	3	2	3	2	2	3	3	2	2	3	4	3	3	2	3	2	2	3	41	37	13	6	12	10	A v...	A v...	A v...	Ca...	A v...	A v...	
26	4	3	2	2	3	3	4	4	2	2	2	3	4	3	4	1	2	2	1	2	2	4	2	3	4	3	4	1	2	45	33	11	10	10	14	A v...	Ca...	A v...	A v...	A v...	Ca...	
27	2	2	2	2	2	2	3	3	2	3	2	2	3	1	3	2	2	1	1	1	2	1	2	2	3	1	3	2	2	34	25	8	7	10	9	Ca...	Ca...	Ca...	Ca...	A v...	Ca...	
28	4	4	3	2	2	2	2	3	4	4	4	4	2	2	2	2	2	1	1	2	3	2	4	4	2	2	2	2	2	44	31	13	6	15	10	A v...	Ca...	A v...	Ca...	Ca...	A v...	
29	3	4	4	4	3	2	4	4	3	4	5	4	3	3	4	2	3	2	3	2	4	4	5	4	3	3	4	2	3	54	44	15	9	16	14	Ca...	A v...	Ca...	A v...	Ca...	Ca...	
30	4	4	4	3	2	3	4	2	2	3	4	4	2	2	2	1	2	2	2	3	4	4	4	4	2	2	2	1	2	45	35	15	9	11	10	A v...	A v...	Ca...	A v...	A v...	A v...	
31	3	2	1	2	2	1	2	2	2	2	3	1	2	2	3	1	1	1	1	2	2	1	3	1	2	2	3	1	1	30	22	8	5	9	8	Ca...	Ca...	Ca...	Ca...	Ca...	Ca...	
32	2	3	1	2	3	2	3	2	2	3	3	3	3	2	3	1	2	1	2	1	3	2	3	3	3	2	3	1	2	37	29	8	8	10	11	Ca...	Ca...	Ca...	A v...	A v...	A v...	
33	4	3	3	2	2	1	4	2	2	3	3	2	2	2	3	1	1	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	1	1	38	26	12	7	10	9	A v...	Ca...	A v...	Ca...	A v...	Ca...
34	3	2	1	3	3	1	3	2	4	4	2	4	3	1	2	1	2	1	2	2	2	4	2	4	3	1	2	1	2	38	29	9	7	12	10	A v...	Ca...	Ca...	Ca...	A v...	A v...	
35	3	2	2	1	2	1	3	2	3	2	3	2	2	2	2	2	1	2	1	2	2	2	3	2	2	2	2	2	1	32	26	8	6	10	8	Ca...	Ca...	Ca...	Ca...	A v...	Ca...	
36	4	3	4	2	3	2	2	4	4	4	2	3	3	3	3	3	1	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	1	46	32	13	7	14	12	A v...	Ca...	A v...	Ca...	Ca...	A v...	
37	4	5	3	2	4	1	4	3	3	4	5	3	3	2	4	3	4	2	2	3	4	3	5	3	3	2	4	3	4	50	45	14	9	15	12	A v...	A v...	Ca...	A v...	Ca...	A v...	
38	4	2	2	1	3	1	4	3	2	2	2	3	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	1	35	26	9	8	9	9	Ca...	Ca...	Ca...	A v...	Ca...	Ca...	
39	3	2	1	1	2	1	2	2	2	3	3	2	2	2	2	1	2	1	1	2	2	2	3	2	2	2	2	1	2	30	25	7	5	10	8	Ca...	Ca...	Ca...	Ca...	A v...	Ca...	
40	5	4	4	3	4	2	2	5	3	4	4	4	3	3	4	2	4	3	2	3	5	3	4	4	3	3	4	2	4	54	46	16	8	16	14	Ca...	A v...	Ca...	A v...	Ca...	Ca...	
41	4	5	4	4	4	3	4	5	5	5	5	5	5	4	4	3	4	3	3	3	5	5	5	5	5	4	4	3	4	66	56	17	11	20	18	Ca...	Ca...	Ca...	Ca...	Sie...	Sie...	
42	3	3	3	2	3	3	2	3	3	2	2	2	2	3	3	1	2	2	2	2	4	2	2	2	2	3	3	1	2	39	30	11	8	10	10	A v...	Ca...	A v...	A v...	A v...	A v...	

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ON



\*Base de datos SPSS.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

31: P17 1 Visible: 41 de 41 variables

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25	P26	P27	P28	P29	Var 1	Var 2	Dim 1	Dim 2	Dim 3	Dim 4	P c m	P c m	P c m	P c m	P c m	P c m						
43	3	4	4	3	4	3	4	3	2	4	3	3	3	2	4	3	2	3	2	3	5	5	3	3	3	2	4	3	2	49	43	14	11	12	12	A v...	A v...	Ca...	Ca...	A v...	A v...						
44	4	4	3	2	2	3	3	4	2	4	2	2	2	2	3	1	1	2	2	2	4	2	4	2	2	2	3	1	1	42	29	13	7	13	9	A v...	Ca...	A v...	Ca...	A v...	Ca...						
45	2	2	2	1	2	1	4	2	2	3	3	2	2	2	2	1	1	2	1	1	2	3	3	2	2	2	2	1	1	32	24	7	7	10	8	Ca...	Ca...	Ca...	Ca...	A v...	Ca...						
46	3	5	2	2	3	3	4	3	3	3	2	4	4	4	4	3	4	3	3	3	2	5	2	4	4	4	4	3	4	49	48	12	10	11	16	A v...	A v...	A v...	A v...	A v...	Ca...						
47	4	3	4	2	3	1	2	3	4	4	3	3	3	3	4	1	2	2	3	2	4	3	3	3	3	3	4	1	2	46	36	13	6	14	13	A v...	A v...	A v...	A v...	Ca...	A v...						
48	5	3	2	3	2	3	4	4	4	5	3	3	4	3	4	3	3	2	2	3	5	4	3	3	4	3	4	3	3	52	45	13	9	16	14	A v...	A v...	A v...	A v...	Ca...	Ca...						
49	3	4	2	2	2	2	4	2	3	2	3	2	2	2	2	2	2	2	1	2	3	2	3	2	2	2	2	2	2	37	29	11	8	10	8	Ca...	Ca...	A v...	A v...	A v...	Ca...						
50	3	2	1	1	2	1	2	2	2	3	3	2	2	2	2	1	2	1	1	2	2	2	3	2	2	2	2	1	2	30	25	7	5	10	8	Ca...	Ca...	Ca...	Ca...	A v...	Ca...						
51	5	5	3	4	4	3	5	5	4	4	5	3	5	4	4	3	2	4	3	3	3	5	5	3	5	4	4	3	2	63	49	17	12	18	16	Ca...	Ca...	Ca...	Ca...	Sie...	Ca...						
52	2	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1	1	26	17	7	5	8	6	Ca...	Nu...	Ca...	Ca...	Ca...	Ca...						
53	4	4	2	3	3	1	2	4	4	4	4	3	3	3	2	3	2	3	3	3	2	4	4	3	3	3	2	3	2	46	40	13	6	16	11	A v...	A v...	A v...	Ca...	Ca...	A v...						
54	3	3	2	1	2	1	2	2	3	2	2	2	3	2	3	1	1	2	2	2	3	2	2	2	3	2	3	1	1	33	27	9	5	9	10	Ca...	Ca...	Ca...	Ca...	Ca...	A v...						
55	3	3	2	1	2	1	2	2	3	2	2	2	3	2	3	1	1	2	2	2	3	2	2	2	3	2	3	1	1	33	27	9	5	9	10	Ca...	Ca...	Ca...	Ca...	Ca...	A v...						
56	4	4	2	3	2	2	2	2	2	4	2	2	2	2	4	2	2	2	2	2	2	4	2	2	2	2	4	2	2	39	32	13	6	10	10	A v...	Ca...	A v...	Ca...	A v...	A v...						
57	2	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1	1	26	17	7	5	8	6	Ca...	Nu...	Ca...	Ca...	Ca...	Ca...						
58	5	5	3	3	4	3	3	5	3	3	4	3	4	4	4	3	4	3	2	3	5	3	4	3	4	4	4	3	4	56	49	16	10	15	15	Ca...	Ca...	Ca...	A v...	Ca...	Ca...						
59	4	2	2	2	2	2	3	3	2	3	2	1	3	2	2	2	1	2	2	3	1	2	1	3	2	2	2	2	35	27	10	7	10	8	Ca...	Ca...	A v...	Ca...	A v...	Ca...							
60	3	5	4	4	3	3	4	3	2	4	4	4	4	4	4	2	2	2	3	2	5	5	4	4	4	4	4	2	2	55	45	16	10	13	16	Ca...	A v...	Ca...	A v...	A v...	Ca...						
61																																															
62																																															
63																																															

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unico Copilot (versión preliminar)



ANEXO 1  
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS  
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN  
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 26/11/2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: ROGGERY FULGENCIO CHIPANA MAMANI

Dirección: JR. PARINACOCHAS 123 - JULIACA

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 75471558

Teléfono: 974 533 376 email: rojherochipana599@gamil.com

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ email: \_\_\_\_\_

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADO

Asesor: Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación  Tesis  Trabajo de Suficiencia Profesional  Trabajo Académico

Título: APLICACIÓN DEL DERECHO PENAL Y LA PERCEPCIÓN DE JUSTICIA EN LOS JUZGADOS  
PENALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN ROMÁN JULIACA 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): Garantías procesales, imparcialidad, legalidad penal, proporcionalidad.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV <sup>1, 2</sup>?

2

<sup>1</sup> Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

<sup>2</sup> Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



**2. Referencia de tesis:**

Bachiller  Título  2da Especialidad  Maestría  Doctorado

**3. Licencias:**

**a) Licencia estándar:**

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_
- No autorizo.

**b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:**

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



### Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

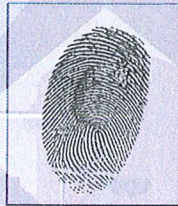
En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO - P05

Firma de Autor



huella digital

26 DE NOVIEMBRE DEL 2024

Fecha